

**GUÍA BÁSICA PARA INTEGRAR
LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO
SOSTENIBLE EN LOS INSTRUMENTOS
DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
EN ANDALUCÍA. 2024**



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

GUÍA BÁSICA PARA INTEGRAR LOS OBJETIVOS
DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LOS
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN
URBANÍSTICA EN ANDALUCÍA. 2024

Dirección Facultativa
Servicio de Planificación Regional y Paisaje.
Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
Asistencia Técnica
Urbanismo y Arquitectura López Bemúdez S.L.

PRESENTACIÓN

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, ha emprendido en los últimos años la tarea de actualizar el régimen jurídico en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, renovando los instrumentos de planificación y gestión, con la finalidad de dar respuesta a los nuevos retos de las ciudades y el territorio del siglo XXI y contribuir a adaptarlos con flexibilidad a una realidad dinámica y en permanente cambio.

Como resultado del trabajo realizado se han aprobado la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, LISTA, y el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General, y está en proceso de Revisión el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Este nuevo marco legislativo y de planificación se ha diseñado en línea con los principios del desarrollo sostenible.

Recordemos que el informe Brundtland, aprobado por la Resolución 42/187, de 11 de diciembre de 1987, de la Asamblea General de la ONU, incluía la considerada primera definición de desarrollo sostenible, descrito como *"el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades"*.

A partir de entonces, en sucesivas Cumbres de la ONU que abordaron la relación entre medio ambiente y desarrollo se fue ampliando el concepto y se han ido alcanzado múltiples acuerdos en los que se plasma la voluntad de alcanzar un desarrollo sostenible para nuestro planeta. El último de ellos, considerado la nueva hoja de ruta internacional en la materia, es la Resolución *"Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"*, aprobada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2015.

La Agenda es un instrumento a escala global, establece una visión transformadora de la civilización que pone a las personas en el centro y aspira a conseguir un modelo de desarrollo sostenible que haga compatible la prosperidad económica con la preservación y mejora del medio ambiente y el aumento del bienestar social. Para lograrlo, es imprescindible la participación de todos los sectores de la sociedad y de los Gobiernos que la suscribieron y la tendrán como referencia para las acciones a desarrollar hasta el año 2030.

El documento contiene 17 *Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS*, que se concretan en 169 metas de acción, teniendo como característica común su carácter universal, integrado e indivisible, si bien, según señala la ONU, cada gobierno decidirá la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias que desarrolle.

Para implementar los *ODS* las áreas urbanas son consideradas como entornos especialmente adecuados, ya que permiten la puesta en marcha de políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de la población, que cada vez en mayor número se concentra en asentamientos cada vez más grandes. Por ello, entre las herramientas que pueden contribuir a alcanzar el desarrollo sostenible están los instrumentos de ordenación urbanística encargados de planificar las ciudades.

En este nuevo marco, la exposición de motivos de la LISTA recoge como objetivo prioritario de la ley la inclusión del principio de sostenibilidad en la actividad urbanística, desde la triple perspectiva social, económica y ambiental, señalando que toda la actividad en materia de suelo se regirá por este principio y que todos los instrumentos de ordenación lo incorporarán entre sus determinaciones. Por otra parte, la ley otorga la competencia en materia de urbanismo a los municipios andaluces por lo que serán ellos los encargados de diseñar la planificación urbanística que integre los criterios de sostenibilidad en su triple dimensión.

Con la finalidad de contribuir a identificar las claves que pueden permitir alinear las determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística con los *ODS* se elabora esta **“Guía básica para integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los instrumentos de ordenación urbanística en Andalucía”**.

ÍNDICE

BLOQUE I

1. Desarrollo Urbano Sostenible en Andalucía
2. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y su Dimensión Urbana
3. La Legislación Urbanística en Andalucía y el Principio Transversal de Sostenibilidad

BLOQUE II

4. Identificación de Estrategias Urbanísticas para la Sostenibilidad
5. Fichas para implementar los ODS en los Instrumentos de Ordenación
6. Estudio pormenorizado de las Estrategias Urbanísticas para la Sostenibilidad
7. Seguimiento y Evaluación: Cómo saber si estamos alcanzando los ODS

BIBLIOGRAFÍA / REFERENCIAS

ENFOQUE METODOLÓGICO DE LA GUÍA

La “**Guía básica para integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los instrumentos de ordenación urbanística en Andalucía**” es una herramienta de consulta, eminentemente práctica, dirigida al personal técnico de la administración, los profesionales y las corporaciones locales con competencias en la planificación y gestión urbanísticas, que trata también facilitar el conocimiento y la aplicación del nuevo marco normativo del urbanismo en Andalucía, si bien no pretende ser el manual de aplicación de LISTA ni de su reglamento.

La finalidad de la Guía es dar cumplimiento a lo señalado por la legislación urbanística andaluza en cuanto a que es necesario alinear las determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística con los *ODS* y la Agenda 2030. Para ello hay que conocer la dimensión urbana de los Objetivos y establecer los mecanismos a aplicar para incluirlos en la planificación urbanística.

El modo que se ha articulado para integrar los Objetivos en la planificación urbanística consiste en identificar las denominadas *Estrategias Urbanísticas para la Sostenibilidad*, que se propone sean incluidas transversalmente en los instrumentos de ordenación para diseñar planes urbanísticos que integren la sostenibilidad en sus dimensiones social, económica y ambiental.

Son diez Estrategias vinculadas con la dimensión urbana de los *ODS* y con los principios y determinaciones de la LISTA y su reglamento, detallándose en la guía estos nexos. Para facilitar la aplicación práctica de las Estrategias se incluyen una relación de elementos a tener en cuenta en el diagnóstico de los Planes y se detallan también determinaciones a aplicar en los instrumentos de ordenación.

Finalmente, se disponen medios que permiten examinar si las Estrategias han sido efectivamente aplicadas en la ordenación, para lo que se incluyen diez fichas de verificación, dándose también orientaciones para incorporar en la planificación urbanística sistemas de indicadores que ayuden a determinar a largo plazo si se está logrando alcanzar los *ODS*.

La Guía se estructura en torno a dos apartados, en el Bloque I se presenta el marco de referencia, en el que se explica el contexto del desarrollo sostenible en Andalucía, se identifica la dimensión urbana de los *ODS* y se hace un recorrido por la LISTA y su reglamento desde la óptica de la sostenibilidad, en el Bloque II se identifican las *Estrategias Urbanísticas para la Sostenibilidad*, se describe la dimensión urbana de cada *ODS*, y se detalla pormenorizadamente cada *Estrategia* así como las cuestiones prácticas para aplicarlas. Para finalizar se incluyen métodos de evaluación y seguimiento de los planes para conocer los avances en sostenibilidad.

BLOQUE I

1. Desarrollo urbano sostenible en Andalucía
2. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y su dimensión urbana
3. La legislación urbanística en Andalucía y el principio de sostenibilidad
 - 3.1. La sostenibilidad como eje transversal en la LISTA y su Reglamento General
 - 3.2. La ordenación urbanística andaluza: niveles e instrumentos

1. DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA

Andalucía es la Comunidad Autónoma más poblada de España, cuenta con un sistema urbano complejo, desarrollado y diverso, donde coexisten centros regionales, una significativa red de ciudades medias y un conjunto de centros rurales que articulan equilibradamente el territorio.

La extensión superficial de nuestra tierra es de más de 87.000 Km², el diecisiete por ciento de la superficie del Estado, y cuenta con unos ocho millones y medio de habitantes, siendo la primera Comunidad Autónoma en cuanto a población con alrededor del dieciocho por ciento del total nacional.

El número de municipios asciende a 785, y la población se distribuye de forma que el 31,05% de la misma se asienta en municipios de hasta 20.000 habitantes, el 32,47% reside en localidades que tienen entre 20.000 y 50.000 censados, y el 36,49% de los andaluces vive en capitales de provincia y municipios de más de 100.000 habitantes¹.

La estructura del conjunto de asentamientos del territorio andaluz se encuentra recogida en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, se trata de un Sistema de Ciudades del que forman parte el sistema polinuclear de centros regionales, las redes de ciudades medias y las redes de asentamientos en áreas rurales, agrupadas estas últimas en diferentes niveles según su población, dinámica económica y peso funcional.

La equilibrada distribución de los asentamientos urbanos y de la población en nuestro territorio, que refleja el Sistema de Ciudades, supone un hecho destacable que combinado con el modelo de ciudad compacta mediterránea, que históricamente ha caracterizado a las ciudades medias andaluzas y a los asentamientos rurales, puede ser considerado como un auténtico patrimonio territorial y una herramienta de primer orden para contribuir al desarrollo sostenible de nuestra Comunidad Autónoma.

1. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación del Padrón municipal de habitantes del INE de 2022.

Este modelo es, precisamente, el que se promueve en las Cartas y Documentos Internacionales que en los últimos años tratan sobre el desarrollo urbano sostenible, en ellos se pone en crisis el urbanismo expansivo y el modelo de ciudad difusa y se apuesta por la ciudad compacta y diversificada. En estos términos se expresan la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles, la Declaración de Toledo, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles y, en un ámbito más cercano, la *Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana* y la *Agenda Urbana de Andalucía 2030*.

En este contexto, la nueva ley que regula el urbanismo en Andalucía, LISTA, hace una apuesta clara por el urbanismo sostenible adoptando un modelo de ciudad compacta, polifuncional, cohesionada y equilibrada. Este tipo de asentamiento proporciona numerosas ventajas: promueve la ocupación racional y eficiente del suelo, un recurso finito que debe preservarse; revitaliza la ciudad consolidada, fomentando actuaciones de regeneración y renovación urbanas favoreciendo la economía circular; apuesta por la complejidad funcional y la diversidad de usos, que aproxima los centros económicos, residenciales y sociales, reduciendo la movilidad motorizada y el consumo de energía y recursos; y también mejora la calidad ambiental y urbana favoreciendo el bienestar y la calidad de vida.

Asimismo, la LISTA asume la lucha contra el cambio climático, en línea con el Plan Andaluz de Acción por el Clima, favoreciendo la mitigación de sus causas y la adaptación a sus efectos. Para ello, se adoptan en el texto legislativo medidas como el impulso de la transición energética, la reducción del consumo y sellado del suelo, la integración respetuosa de los tejidos urbanos en el territorio, favoreciendo el respeto y la protección del medio ambiente, y la atención a los efectos catastróficos que pueden derivarse de la emergencia climática, tales como inundaciones, sequías, regresión del litoral y otros.

Con esta finalidad, el nuevo marco legislativo se fijó como objetivo la configuración de una norma sencilla, actualizada, sistematizada y coherente con la normativa sectorial, que permitiera facilitar y aligerar el proceso de tramitación, la aprobación de los instrumentos de ordenación y la implantación de actividades económicas. Para conseguirlo, se han introducido instrumentos de ordenación, procedimientos y medidas que acortan los plazos de tramitación sin obviar las medidas de control y la seguridad jurídica. Esta agilización contribuirá a que la apuesta por el desarrollo urbano sostenible impulsado desde la LISTA y su reglamento de desarrollo, tenga efectos perceptibles en un ámbito temporal cercano.

Para colaborar con este propósito, esta *Guía* pretende convertirse en un instrumento de conocimiento sobre cómo aplicar los principios de la sostenibilidad en instrumentos de ordenación urbanística de la LISTA, dirigiéndose especialmente al conjunto urbano de ciudades medias y centros rurales de Andalucía que por su distribución territorial, su relevante significación para el territorio andaluz y su modelo de ciudad compacta, suponen una oportunidad para la consecución de los *ODS*.

Por otra parte, la planificación urbanística enfocada al desarrollo sostenible puede complementarse con las Agendas Urbanas que se van implantando en los municipios andaluces, constituyendo la combinación de ambas herramientas una oportunidad para lograr el desarrollo sostenible en sus dimensiones ambiental, económica y social, y mejorar la calidad de vida de la población.

Con la nueva distribución competencial alumbrada por la ley es la Administración local, la más próxima al ciudadano, la encargada de planificar y gestionar el desarrollo urbano y para conseguirlo, habrá de coordinar sus esfuerzos con otras administraciones y hacer partícipe a la sociedad.

2. LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 Y SU DIMENSIÓN URBANA

La **Agenda 2030**, como ya hemos señalado, es el nuevo marco que en el seno de la ONU la Comunidad Internacional ha adoptado para conseguir un desarrollo sostenible para nuestro planeta. Se trata de un **documento de carácter declarativo**, que no contiene políticas concretas ni acuerdos vinculantes, sino que **determina finalidades a conseguir en el horizonte del año 2030**.

El logro de la sostenibilidad está condicionado, según la Agenda, a la consecución de **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas de acción**, que tienen como **características** comunes ser **universales, integrales y transformadores**. Son **universales** en cuanto a que **atañen a todos los países**, sin importar su nivel de desarrollo, pues todos basan su progreso en modelos insostenibles que han de renovarse; son **integrales** ya que **todos los objetivos tienen igual importancia**, y son **transformadores** porque suponen un **cambio de paradigma** que nos invita a repensar nuestra forma de vivir y de usar los recursos finitos de los que dispone el planeta.

Asimismo, hay que tener presente que el **proceso para alcanzar los ODS** es **multidimensional**, para lograrlos hay que tener en cuenta **tres facetas: ambiental, económica y social; multinivel**, ya que su **implementación requiere la implicación de las escalas de gobierno estatal, regional y local**; y finalmente también se trata de un proceso **multiactor**, pues el nuevo modelo de desarrollo que auspicia la Agenda **requiere de la participación de toda la sociedad**, incluyendo entre otros a las administraciones públicas, las empresas y las organizaciones sociales, además de requerir **modelos de actuación transversales y dinámicos**.

Si consideramos que en la actualidad la mitad de la población mundial vive en zonas urbanas y que en 2050 esa cifra habrá aumentado hasta congregarse a dos tercios de la humanidad, es razonable pensar que no será posible lograr un desarrollo sostenible sin transformar de forma sustancial la planificación y gestión de los asentamientos urbanos.

Según ONU Hábitat², todos los ODS tienen una importante faceta urbana y siete de cada diez metas de acción están relacionadas con lo urbano y lo territorial, luego es necesario aplicar políticas de planificación urbana con enfoques integrados que comprendan todos los *Objetivos*, incidiendo en su, ya reseñado, carácter integral.

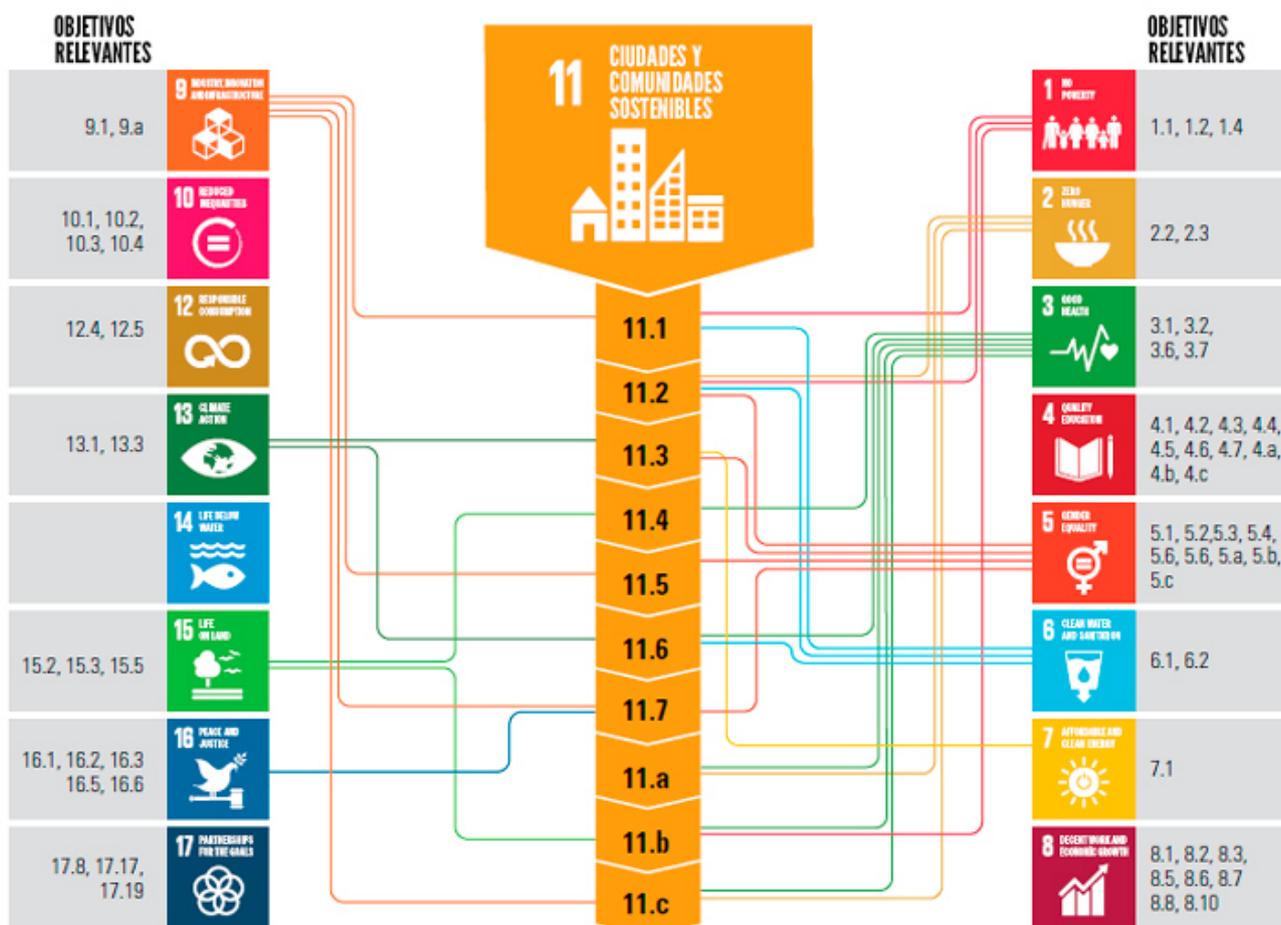
Por ello, a pesar de que la Agenda 2030 incluye un *objetivo* específico para las ciudades, el ODS 11, dedicado a lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, esta Guía no se refiere tan sólo a la consecución de este Objetivo, sino que se enfoca a la integración de los 17 ODS en la planificación urbanística, atendiendo a la dimensión urbana de cada uno

2. ONU Hábitat es el programa de Naciones Unidas para los asentamientos humanos

de ellos y a aquellas metas que tienen una relación directa con los fenómenos urbanos que se atienden desde la planificación urbanística.

A continuación, se incluye una relación de los *ODS* y su dimensión urbana, así como las metas generales de cada Objetivo relacionadas también con lo urbano y lo territorial. Asimismo, para visualizar la relación de los *ODS* con el *Objetivo 11*, dedicado específicamente a las ciudades, se incluye la Figura 1, que muestra gráficamente la vinculación³.

Figura 1. Vinculaciones entre el ODS 11 y los otros ODS.



3. Fuente: <https://onuhabitat.org.mx/index.php/la-dimension-urbana-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible>

<p>ODS 1 Dimensión Urbana</p>	<p>Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo LA URBANIZACIÓN PUEDE CONTRIBUIR A ERRADICAR LA POBREZA</p> <ul style="list-style-type: none"> Planificando y gestionando infraestructuras que permitan la prestación de servicios sociales y de acogida para personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad Promoviendo el acceso a la vivienda asequible, el transporte sostenible y los servicios básicos adecuados
<p>ODS 2 Dimensión Urbana</p>	<p>Poner fin al hambre CIUDADES Y TERRITORIOS PUEDEN CONTRIBUIR A UNA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE QUE AYUDE A PONER FIN AL HAMBRE</p> <ul style="list-style-type: none"> Asegurando, mediante la planificación urbanística, la disponibilidad de suelo rural para la producción agrícola con prácticas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan a mantener los ecosistemas, fortalezcan la adaptación al cambio climático y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra Apoyando los vínculos urbano-rurales y fortaleciendo la planificación del suelo rural
<p>ODS 3 Dimensión Urbana</p>	<p>Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades LOS ENTORNOS URBANOS SON CAPACES DE CONTRIBUIR A LA VIDA SANA Y EL BIENESTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> Planificando la ciudad para que se reduzca su impacto ambiental negativo, prestando especial atención a la mejora de la calidad del aire y evitando actuaciones que puedan contribuir a la contaminación del agua y del suelo Aumentando los vínculos ambientales entre zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante la creación de infraestructura verde
<p>ODS 4 Dimensión Urbana</p>	<p>Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos CIUDADES Y PUEBLOS PUEDEN CONTRIBUIR A GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> Planificando y construyendo instalaciones educativas seguras, inclusivas y eficaces, que tengan en cuenta las necesidades de los menores y las personas con discapacidad Fomentando mediante infraestructuras educativas el acceso gratuito, igualitario y de calidad a la educación preescolar, primaria y secundaria
<p>ODS 5 Dimensión Urbana</p>	<p>Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas LOS ENTORNOS URBANOS PUEDEN PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO</p> <ul style="list-style-type: none"> Promoviendo infraestructuras para la prestación de servicios públicos e implementando políticas que contribuyan a la corresponsabilización de los cuidados Promoviendo la participación plena y efectiva de las mujeres en los procesos de participación asociados a la planificación urbana Proporcionando acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles para todas las personas
<p>ODS 6 Dimensión Urbana</p>	<p>Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos LA PLANIFICACIÓN URBANA ES CAPAZ DE LOGRAR AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> Aumentando considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos y el reciclado y la reutilización de aguas sin riesgos Implementando la gestión integrada de los recursos hídricos Promoviendo y planificando infraestructuras que permitan el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible Implementando servicios de saneamiento e higiene adecuados para toda la ciudadanía, prestando especial atención a las personas en situaciones de vulnerabilidad
<p>ODS 7 Dimensión Urbana</p>	<p>Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna EL URBANISMO SOSTENIBLE AVANZA HACIA LA ENERGÍA ASEQUIBLE Y LIMPIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Garantizando el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos Promoviendo mediante la planificación urbana la mejora de la eficiencia energética Promoviendo la inversión en infraestructuras energéticas y energías limpias, para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles

<p>ODS 8 Dimensión Urbana</p>	<p>Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente EL URBANISMO SOSTENIBLE CREA CRECIMIENTO ECONÓMICO Y TRABAJO DECENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impulsando, mediante la planificación urbanística, la diversificación económica, la modernización tecnológica y la innovación, fomentando así el crecimiento de pequeñas y medianas empresas ▪ Promoviendo una planificación urbanística orientada al desarrollo sostenible que apoye las actividades productivas ▪ Desvinculando el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente ▪ Incluyendo en la planificación medidas que promuevan un turismo sostenible
<p>ODS 9 Dimensión Urbana</p>	<p>Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación EL URBANISMO SOSTENIBLE FOMENTA LAS INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, LA INDUSTRIA Y LA INNOVACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollando infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad que apoyen el desarrollo económico y el bienestar, cuyo acceso sea asequible y equitativo para todas las personas ▪ Promoviendo la industrialización inclusiva que contribuya al empleo y fomentando la innovación ▪ Aumentando significativamente el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones
<p>ODS 10 Dimensión Urbana</p>	<p>Reducir la desigualdad en y entre los países EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE REDUCE LA DESIGUALDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Promoviendo la inclusión social, económica y política de todas las personas mediante una planificación urbana sostenible ▪ Promoviendo una planificación urbana que incluya medidas fiscales y de protección social que logren, progresivamente, una mayor igualdad
<p>ODS 11 Dimensión Urbana</p>	<p>LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Promoviendo una planificación urbana que tenga en cuenta a todas las personas, sea sostenible y fomente la gestión participativa de las ciudades ▪ Planificando el urbanismo para que se reduzca su impacto ambiental negativo, prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los residuos ▪ Proporcionando acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres, los menores, las personas de edad avanzada y las personas con discapacidad ▪ Incluyendo en la planificación urbana medidas para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural. ▪ Planificando infraestructuras que permitan sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todas las personas, ampliando la red de transporte público teniendo en cuenta las necesidades de los grupos más vulnerables, de las mujeres, los menores, las personas de edad avanzada o con discapacidad ▪ Apoyando los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales ▪ Implementando una planificación que promueva el uso eficiente de los recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y la resiliencia ante los desastres
<p>ODS 12 Dimensión Urbana</p>	<p>Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles LAS CIUDADES PUEDEN FOMENTAR LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO RESPONSABLES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Promoviendo prácticas de sostenibilidad en la contratación pública y en la adquisición de bienes públicos, alentando así a las empresas a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre sostenibilidad ▪ Planificando la ciudad para que sea posible la gestión ecológica de todos los desechos mediante la reducción, el reciclado y la reutilización, para evitar la contaminación de la atmósfera, el agua y el suelo en los ámbitos urbanos
<p>ODS 13 Dimensión Urbana</p>	<p>Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE HACE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorando, mediante la planificación urbanística, la resiliencia de las ciudades y su capacidad para mitigar y adaptarse al cambio climático ▪ Fortaleciendo la capacidad institucional para incorporar medidas en políticas, estrategias y planes para adaptarse a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales, incluyendo sistemas de alerta temprana frente a los desastres que pueda generar

<p>ODS 14 Dimensión Urbana</p>	<p>Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA PUEDE PROTEGER LOS ECOSISTEMAS COSTEROS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Adoptando medidas en la planificación urbanística que permitan gestionar de forma sostenible, proteger y restaurar los ecosistemas costeros para aumentar su resiliencia y evitar efectos adversos importantes derivados del cambio climático (en aquellas ciudades situadas en el litoral) ▪ Gestionando adecuadamente, mediante la planificación de infraestructuras adecuadas, los residuos generados en la ciudad y las aguas residuales para que no acaben contaminando los mares y océanos y perjudicando a la vida submarina
<p>ODS 15 Dimensión Urbana</p>	<p>Gestionar de forma sostenible los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA PUEDE PROTEGER LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Velando, mediante la adecuada planificación urbanística, por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, los ecosistemas interiores de agua dulce, perpetuando los servicios ecosistémicos que proporcionan ▪ Incrementando la forestación y reforestación y gestionando de forma sostenible las masas arbóreas y los espacios forestales ▪ Luchando contra la desertificación, recuperando espacios naturales y rehabilitando tierras y suelos degradados ▪ Adoptando medidas para reducir el deterioro de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y proteger a las especies amenazadas
<p>ODS 16 Dimensión Urbana</p>	<p>Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas LA URBANIZACIÓN SOSTENIBLE FOMENTA LA PAZ, LA JUSTICIA Y LAS INSTITUCIONES SÓLIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Adoptando decisiones en los procesos de planificación urbana que sean participativas, inclusivas y representativas que respondan a las necesidades de la ciudad ▪ Gestionando la planificación y gestión de la ciudad con instituciones eficaces y transparentes, que rindan cuentas y garanticen el acceso público a la información ▪ Promoviendo y aplicando políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible
<p>ODS 17 Dimensión Urbana</p>	<p>Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible CIUDADES Y TERRITORIOS PUEDEN TRABAJAR EN ALIANZAS PARA LOGRAR LA CONSECUCCIÓN DE LOS ODS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorando la coherencia de las políticas urbanas para el desarrollo sostenible ▪ Fomentando y promoviendo la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los <i>ODS</i> ▪ Elaborando indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible

3. LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA EN ANDALUCÍA Y EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD

3.1. PRINCIPIOS GENERALES

En la renovada legislación en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Andalucía la Agenda 2030 y el principio de desarrollo sostenible se han incorporado transversalmente integrando, tanto la LISTA como el reglamento, el paradigma de la sostenibilidad en la planificación y la gestión territorial y urbanística desde una perspectiva social, económica y ambiental.

La exposición de motivos de la ley señala que el principio de sostenibilidad es uno de sus grandes objetivos y con su aplicación se pretende armonizar el uso racional de los recursos naturales con las nuevas condiciones económicas, de empleo, la igualdad de trato, la cohesión social, la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente.

Asimismo, en el artículo 3 de la LISTA el desarrollo sostenible se incluye como una de las finalidades de la actividad urbanística, que debe incorporar en sus instrumentos de ordenación objetivos de sostenibilidad en sus tres dimensiones.

En su aplicación, han de recogerse como contenidos de la actividad urbanística sostenible y por tanto, de los instrumentos de ordenación, de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística: el modelo de ciudad compacta, la mejora de la calidad ambiental y paisajística en los municipios andaluces, la eficiencia energética, la preservación de la capacidad productiva del territorio y la estabilidad de los recursos naturales.

Artículo 3. Actividades y fines de la ordenación territorial y urbanística

2. Son fines de la ordenación urbanística:

a) Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado del municipio en términos sociales, culturales, económicos, sanitarios y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida de la población

(...)

4. La actividad urbanística es una función pública que, desarrollada en el marco de la ordenación territorial corresponde a los Municipios, sin perjuicio de las competencias que, por esta ley, se asignan específicamente a la Comunidad Autónoma. Comprende los siguientes contenidos:

(...)

b) La incorporación en todos los instrumentos de ordenación y en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística de los objetivos de sostenibilidad social, ambiental y económica que favorezcan el modelo de ciudad compacta, la capacidad productiva del territorio, la eficiencia energética, la estabilidad de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental y paisajística de los municipios de Andalucía

(...)

Por su parte, el artículo 4 de la ley incluye *el principio de desarrollo sostenible, y otros principios generales de ordenación* que se agrupan en siete categorías vinculadas con los ODS, cuatro de ellas relacionadas con las dimensiones de la sostenibilidad y otras tres con la ocupación sostenible del suelo, la resiliencia y la gobernanza.

Como elemento relevante de estos principios, hemos de destacar que poseen la virtualidad de ser de aplicación directa en los casos de ausencia de instrumentos de ordenación, es decir, si la actuación no está respaldada por un instrumento de ordenación urbanística habrá de respetarlos igualmente.

Artículo 4. Principios generales de la ordenación y de la actividad territorial y urbanística

1. Los principios generales de la ordenación tienen carácter informador para la actividad territorial y urbanística y para los instrumentos de ordenación previstos en esta ley, sin perjuicio de su aplicación directa en defecto de estos últimos

2. Las actuaciones territoriales y urbanísticas deberán ajustarse al principio de desarrollo sostenible y a los principios generales de ordenación (...)

Principios Generales de Ordenación

Clasificación art. 4 LISTA

Viabilidad social	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proponer una ordenación basada en el interés general dimensionada en función de la demanda racionalmente previsible ▪ Cumplir con la función social del suelo, estableciendo los equipamientos y las dotaciones que sean necesarios y tomando medidas para evitar la especulación ▪ Considerar las necesidades derivadas de situaciones de emergencia y las medidas incluidas en planes de emergencia y protocolos operativos
Viabilidad ambiental y paisajística	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Justificar el respeto y protección al medio ambiente y la biodiversidad ▪ Velar por la preservación y puesta en valor del patrimonio natural, cultural, histórico y paisajístico. Adoptar medidas para preservar la calidad de los paisajes y su percepción visual ▪ Garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para la adaptación, mitigación y reversión de los efectos del cambio climático
Ocupación sostenible del suelo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover la ocupación racional del suelo como recurso natural no renovable ▪ Fomentar el modelo de ciudad compacta mediante actuaciones de rehabilitación de la edificación ▪ Fomentar la regeneración y renovación urbanas ▪ Fomentar la preferente culminación de actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística ya iniciadas frente a nuevos desarrollos
Utilización racional de los recursos naturales y de eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las actuaciones serán compatibles con una gestión sostenible e integral de los recursos naturales, en especial de los recursos hídricos ▪ Las actuaciones se basarán en criterios de eficiencia energética, priorizando las energías renovables y la valorización de los residuos
Resiliencia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitar a las ciudades para resistir las amenazas y para absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficiente, incluyendo la preservación y restauración de las estructuras y funciones básicas
Viabilidad económica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Todas las actuaciones de transformación urbanística a ejecutar por la iniciativa privada deberán justificar que disponen de los recursos económicos suficientes y necesarios para asumir las cargas y costes derivados de su ejecución y mantenimiento
Gobernanza	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar la cooperación entre las administraciones públicas implicadas y los diferentes actores de la sociedad civil y del sector privado ▪ Fomentar la transparencia y los datos abiertos

En cuanto al Reglamento General de la ley, el título IV dedica la sección 4ª del capítulo I a los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística, estableciendo en el artículo 79 que “la ordenación urbanística tendrá en cuenta las estrategias de la Agenda 2030 y procurará la alineación de sus determinaciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

Entre los criterios alineados con los *ODS* recogidos en dicha Sección se encuentran los relacionados con el espacio público urbano y el espacio verde urbano (art. 80 RGL); la ordenación de las dotaciones (art. 81 RGL); las reservas y estándares dotacionales (art. 82 RGL) y la reserva de vivienda protegida (art. 83 RGL).

3.2. LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA ANDALUZA: NIVELES E INSTRUMENTOS

El artículo 60 de la LISTA define la **ordenación urbanística** como “*una función pública que comprende la planificación y organización de la ocupación y utilización del suelo, así como de la transformación de éste mediante la urbanización y edificación y sus consecuencias para el entorno*”, por lo que serán los instrumentos que materializan dicha ordenación los encargados de incorporar en sus determinaciones el principio de desarrollo sostenible y los principios generales de la ley que se alinean con la sostenibilidad.

Tanto en las fichas individualizadas para cada *ODS* como en la identificación y descripción de las *Estrategias Urbanísticas para la Sostenibilidad* incluidas en esta *Guía*, quedan recogidos qué nivel o niveles de ordenación urbanística se consideran más adecuados para materializar la integración de los *ODS* en la planificación, si bien ha de señalarse que se trata de recomendaciones, pues es potestad de los redactores de los instrumentos de ordenación utilizar las herramientas que consideren más adecuadas.

En cuanto a los **niveles de ordenación urbanística**, la LISTA (art. 60) señala que las determinaciones de la ordenación urbanística se estructuran en dos niveles: **ordenación urbanística general y ordenación urbanística detallada**, cuyos contenidos se desarrollan en el reglamento (arts. 74-78).

La **ordenación urbanística general** tiene por objeto la **definición del modelo general de ordenación del municipio**. Establece la clasificación del suelo para todo el término municipal y la delimitación de las áreas urbanas, regula los suelos rústicos e identifica las redes dotaciones de infraestructuras que deben servir al municipio. Esta ordenación se concreta mediante la regulación de los usos en el suelo rústico, el establecimiento de los sistemas generales y la definición de estrategias para evitar la dispersión urbana, revitalizar la ciudad construida y favorecer la economía circular.

La **ordenación urbanística detallada** tiene como objeto la definición del **trazado pormenorizado completo** de la **trama urbana**, sus **espacios públicos y dotaciones**. Establece la ordenación del área urbana de forma precisa, identificando y delimitando los espacios públicos y privados que la componen, determina también el tratamiento de la ciudad existente identificando las áreas de reforma, mejora y consolidación. La ordenación urbanística detallada garantiza la habitabilidad de las ciudades, incluyendo los usos necesarios para el desarrollo económico y social, creando espacios para la ciudadanía y previendo redes de dotaciones, servicios e infraestructuras.

La ordenación urbanística se lleva a cabo mediante **instrumentos de ordenación urbanística general** y de **ordenación urbanística detallada**, a los que se añade un tercer grupo de **instrumentos complementarios para la ordenación urbanística**.

A modo de resumen, se recogen a continuación el conjunto de instrumentos de ordenación urbanística general, detallada y los instrumentos complementarios de ordenación, al objeto de visualizar el potencial que cada uno de ellos tiene para integrar la sostenibilidad en sus determinaciones.

Contenido de la Ordenación Urbanística General

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento General de la LISTA (arts. 74-77)

<p>El modelo general de ordenación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La clasificación del suelo ▪ Esquema de elementos estructurantes ▪ Establecimiento de las zonas de suelo rústico ▪ Identificación y delimitación de los ámbitos de hábitat rural diseminado ▪ Identificación de los bienes y espacios con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico y, en su caso, de sus entornos
<p>Planificación estratégica de la evolución del modelo a medio y largo plazo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estrategias para el mantenimiento, la mejora, rehabilitación, regeneración y renovación de la ciudad existente ▪ Estrategias para la ordenación de los futuros desarrollos a través de actuaciones de nueva urbanización en el suelo rústico ▪ Directrices para la determinación de nuevos sistemas generales en suelo urbano y suelo rústico ▪ Directrices para la planificación en materia de vivienda protegida ▪ Directrices para la planificación en materia de movilidad sostenible ▪ Directrices para la equidistribución de cargas y beneficios en actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico
<p>Determinaciones que complementan el modelo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Normativa urbanística de las distintas categorías y zonas de suelo rústico ▪ Normativa urbanística de los ámbitos de hábitat rural diseminado ▪ Las condiciones tipológicas y estéticas para la implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones en las distintas categorías y zonas de suelo rústico y en los ámbitos del hábitat rural diseminado ▪ Identificación de las agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico ▪ Directrices para la ejecución y, en su caso, programación de los nuevos elementos estructurantes ▪ Identificación de los bienes y espacios en suelo rústico que deban contar con protección ▪ Identificación de los recursos y áreas de interés paisajístico en suelo rústico ▪ Propuestas de delimitación de Áreas de Transformación Urbanística (ATUs) en suelo rústico

Contenido de la Ordenación Urbanística detallada

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento General de la LISTA (art. 78)

<p>Ordenación pormenorizada de la trama urbana, espacios públicos y dotaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecimiento de las zonas de suelo urbano, con definición de: <ul style="list-style-type: none"> a) Uso, edificabilidad y densidad global b) Nivel dotacional, espacio verde urbano y aparcamientos públicos c) Directrices generales para las Áreas de Transformación Urbanística (ATUs) en suelo urbano ▪ Establecimiento de los límites de las actuaciones de transformación urbanística (ATUs) ▪ Definición completa de la malla urbana ▪ Características y los trazados de las redes de infraestructuras y servicios técnicos ▪ delimitación de los bienes y espacios en suelo urbano que deban contar con protección ▪ Regulación precisa de los usos en suelo urbano ▪ Normativa de edificación ▪ Normativa de urbanización ▪ Identificación de los recursos y áreas de interés paisajístico en suelo urbano ▪ Determinaciones sobre la ejecución y equidistribución de actuaciones de transformación urbanística (ATUs)
---	---

Nivel ordenación	Instrumentos ordenación urbanística		Objeto
General	Plan General de Ordenación Municipal	PGOM	Establecer el modelo general de ordenación del municipio
	Plan de Ordenación Intermunicipal	POI	Establecer la ordenación de áreas concretas, integradas por terrenos situados en dos o más términos municipales colindantes
	Plan Básico de Ordenación Municipal	PBOM	Establecer el modelo general de ordenación del municipio y la ordenación detallada del suelo urbano
Detallada	Planes de Ordenación Urbana	POU	Establecer la ordenación detallada del suelo urbano
	Planes Parciales de Ordenación	PPO	Delimitar y establecer la ordenación detallada y la programación de una actuación de nueva urbanización en suelo rústico
	Planes de Reforma Interior	PRI	Delimitar y establecer la ordenación detallada y la programación de una actuación de reforma interior en suelo urbano
	Estudios de Ordenación	EO	Delimitación, ordenación detallada y la programación de una actuación de mejora urbana en suelo urbano en el ámbito de un área homogénea
	Planes Especiales.	PE	Desarrollan y complementan las determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística
PEAAT		Adecuación ambiental y territorial de las agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico	

Instrumentos complementarios de la ordenación urbanística		Objeto
Estudios de Detalle	ED	Completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones
Catálogos	--	Complementar las determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística relativas a la conservación, protección, puesta en valor y mejora de elementos del patrimonio histórico, cultural, urbanístico, arquitectónico, natural o paisajístico
Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización	--	Establecer las condiciones de edificación y urbanización siempre que no se altere el aprovechamiento urbanístico asignado en el instrumento de ordenación
Normas Directoras para la Ordenación Urbanística	--	Contribuir a la correcta integración de la actividad urbanística a esta ley y a las normas que la desarrollen, pudiendo contener Recomendaciones de carácter indicativo y orientativo, así como Directrices para la acción municipal en materia de urbanismo

BLOQUE II

4. **Identificación de Estrategias Urbanísticas para la sostenibilidad.**
5. **Fichas para implementar los ODS en los instrumentos de ordenación.**
6. **Estudio pormenorizado de las estrategias urbanísticas para la sostenibilidad.**
7. **Evaluación y seguimiento: cómo saber si estamos alcanzando los ODS.**
 - 7.1. Evaluación de la inclusión de las Estrategias Urbanísticas para la Sostenibilidad en la planificación.
 - 7.2. El seguimiento de los *ODS* a través de indicadores.

4. IDENTIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS URBANÍSTICAS PARA LA SOSTENIBILIDAD

Como ya hemos visto en apartados anteriores, la LISTA y su reglamento contienen criterios y preceptos que incorporan transversalmente a los textos legislativos el principio de sostenibilidad y los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* de la Agenda 2030.

Con la finalidad de sistematizar la incorporación de este principio en los instrumentos de ordenación urbanística, se han identificado diez estrategias, a las que hemos denominado **“Estrategias Urbanísticas para la Sostenibilidad”** que atienden tanto a los preceptos y criterios de la legislación urbanística como a los *ODS* y sus metas.

Estas Estrategias tienen un carácter indicativo, y pueden adecuarse, tanto en su enunciado como en las acciones que despliega, a las necesidades y finalidades de las diferentes iniciativas urbanísticas que se desarrollen, ya sean de ordenación general o detallada. Asimismo, se pueden aplicar de forma íntegra o separadamente en función del ámbito o la finalidad del instrumento de ordenación que se esté redactando.

La relación de las *Estrategias* con la legislación urbanística vigente en Andalucía, con los instrumentos de ordenación y con los *ODS* se visualizan en las tablas 1 y 2, que se adjuntan a continuación, y la descripción pormenorizada de cada una de ellas, así como las propuestas de acciones a implementar para conseguirlas, se incluyen en el apartado sexto de este documento, en el que se dedica una ficha a cada una de ellas.

Tabla 1. Vinculación LISTA y Estrategias Urbanísticas para la Sostenibilidad

Estrategias Urbanísticas para la Sostenibilidad <i>Preceptos y criterios LISTA y Reglamento General</i>	Nivel de Ordenación Urbanística	
	General	Detallada
1. Proteger y conservar recursos naturales y rurales y fomentar la cohesión territorial <i>[Protección del Suelo Rústico -art. 14.LISTA; art. 20 RGL-]</i>	X	--
2. Adecuar y reformar la ciudad existente para conseguir un modelo urbano denso, compacto, equilibrado y que fomente a diversidad funcional y de usos. <i>[Ciudad compacta, revitalización de la ciudad existente y diversidad funcional, arts. 4 y 61 LISTA; art. 79.3 RGL]</i>	--	X
3. Ponderar y ajustar los nuevos ensanches urbanos a necesidades contrastadas y a las condiciones del entorno <i>[Ocupación racional y eficiente del suelo: modelo de ciudad compacta -art. 61 LISTA; art. 79.2 RGL-]</i>	X	X
4. Crear una infraestructura verde para construir ciudades y pueblos más saludables y adaptados al cambio climático <i>[Dotación de espacios libres y zonas verdes -art. 61 LISTA; art 80 RGL-]</i>	X	X
5. Diseñar una red de equipamiento públicos equilibrada y correctamente dimensionada <i>[Provisión de dotaciones y equipamientos -art. 61 LISTA; arts. 81 y 82 RGL-]</i>	X	X
6. Prever una oferta de vivienda adecuada en términos funcionales y económicos <i>[Vivienda protegida -art. 61 LISTA; art. 83 RGL-]</i>	X	X
7. Promover una movilidad que facilite los movimientos peatonales, en medios no contaminantes y en transporte público <i>[Impulso de la movilidad sostenible -art. 61 LISTA; arts. 79.3 y 81.c RGL-]</i>	X	X
8. Redes de infraestructuras con cobertura completa, correctamente dimensionadas y eficientes <i>[Establecimiento de redes eficientes de infraestructuras -art. 61 LISTA; arts. 79.4 y 81.e RGL-]</i>	X	X
9. Favorecer una economía sostenible <i>[Actuaciones transformación urbanística -arts. 24-32 LISTA; arts. 43-49 RGL-]</i>	X	X
10. Una ciudad participada y transparente <i>[Participación pública, transparencia y cooperación institucional -arts. 8-10 LISTA; arts. 2 y 7 RGL-]</i>	--	--

Tabla 2. Vinculación estrategias urbanísticas y ODS

Relación entre las Estrategias Urbanísticas para la Sostenibilidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Estrategias Urbanísticas para la Sostenibilidad	Objetivos de Desarrollo Sostenible																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1. Proteger y conservar recursos naturales y rurales y fomentar la cohesión territorial																	
2. Adecuar y reformar la ciudad existente para conseguir un modelo urbano denso, compacto, equilibrado y que fomente la diversidad funcional y de usos																	
3. Ponderar y ajustar los nuevos ensanches urbanos a necesidades contrastadas y a las condiciones del entorno																	
4. Crear una infraestructura verde para construir ciudades y pueblos más saludables y adaptados al cambio climático																	
5. Diseñar una red de equipamientos públicos equilibrada y correctamente dimensionada																	
6. Prever una oferta de vivienda adecuada en términos funcionales y económicos																	
7. Promover una movilidad que facilite los movimientos peatonales, en medios no contaminantes y en transporte público																	
8. Redes de infraestructuras con cobertura completa, correctamente dimensionadas y eficientes																	
9. Favorecer una economía sostenible																	
10. Una ciudad participada y transparente																	

5. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN URBANÍSTICA

El documento “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” señala que “la gestión y el desarrollo sostenibles del medio urbano son fundamentales para la calidad de vida de nuestros pueblos. Trabajaremos con las autoridades y las comunidades locales para renovar y planificar nuestras ciudades y asentamientos humanos con miras a fomentar la cohesión comunitaria y la seguridad de las personas y estimular la innovación y el empleo. Reduciremos los efectos negativos de las actividades urbanas (...) y trabajaremos para minimizar el impacto de las ciudades en el sistema climático mundial”.

Este empeño se refleja en el *ODS 11* y en muchas de las metas de resto de *Objetivos*, lo que sumado a la característica de integralidad que la Agenda 2030 señala para éstos, en el sentido de que todos tienen una importancia equivalente y no se puede obviar ninguno en el reto de alcanzar la sostenibilidad, nos lleva a concluir que la planificación urbanística que se lleve a cabo habrá de considerarlos en su totalidad.

Para explicitar la vinculación de los *ODS* con la ordenación urbanística se han elaborado las fichas que se incluyen a continuación, en las que se pone en relación cada Objetivo y sus metas urbanas con las determinaciones y principios de la LISTA y su reglamento, articulándose mecanismos para incluirlos en la planificación, en forma de *Estrategias, Acciones y consideraciones* sobre el nivel de ordenación urbanística más adecuado para su implementación.

Relación entre la Dimensión Urbana de los ODS y los Instrumentos Ordenación Urbanística

Dimensión Urbana de los ODS		Ordenación Urbanística	
		General	Detallada
ODS1	La urbanización puede contribuir a erradicar la pobreza		
ODS2	Ciudades y territorios pueden contribuir a la producción agrícola sostenible que ayude a poner fin al hambre		
ODS3	Los entornos urbanos son capaces de contribuir a la vida sana y el bienestar		
ODS4	Ciudades y pueblos pueden contribuir a garantizar una educación de calidad		
ODS5	Los entornos urbanos pueden promover la igualdad de género		
ODS6	La planificación urbana es capaz de lograr agua limpia y saneamiento		
ODS7	El urbanismo sostenible avanza hacia la energía asequible y limpia		
ODS8	El urbanismo sostenible crea crecimiento económico y trabajo decente		
ODS9	El urbanismo sostenible fomenta las infraestructuras resilientes, la industria y la innovación		
ODS10	El desarrollo urbano sostenible reduce la desigualdad		
ODS11	Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles		
ODS12	Las ciudades pueden fomentar la producción y el consumo responsables		
ODS13	El desarrollo urbano sostenible hace frente al cambio climático		
ODS14	La planificación urbanística puede proteger los ecosistemas costeros		
ODS15	La planificación urbanística puede proteger los ecosistemas terrestres		
ODS16	La urbanización sostenible fomenta la paz, la justicia y las instituciones sólidas		
ODS17	Ciudades y territorios pueden trabajar en alianzas para lograr los <i>ODS</i>		

ODS 1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
Dimensión urbana	La urbanización puede contribuir a erradicar la pobreza
Metas del ODS	1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones 1.3. Implantación de sistemas de protección social 1.5. Resiliencia a desastres ambientales económicos y sociales
Vinculación con la ordenación urbanística	<p>La ciudad es, en esencia, un lugar de concentración de unidades familiares, y la vivienda la pieza clave de su sostenibilidad social. Uno de los principales problemas a los que se enfrentan las personas con escasos recursos es la dificultad de acceso al alojamiento, que facilita, a su vez, el acceso a servicios y dotaciones urbanas que forman parte del sistema de protección social y del que depende su desarrollo vital</p> <p>La urbanización y las viviendas son pues esenciales para promover la inclusión social. Garantizar el acceso a la vivienda a través de reservas suficientes de vivienda protegida, acompañada de una red de equipamientos, servicios urbanos y espacios públicos y verdes, son fines de la ordenación urbanística según se recoge en el art. 3.2.d. de la LISTA,: <i>“Asegurar la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías que se generen, impedir la especulación del suelo y garantizar su disponibilidad para los usos urbanísticos y los adecuados equipamientos urbanos, así como el acceso a una vivienda digna, estableciendo las reservas suficientes para vivienda protegida”</i></p> <p>Además, en su art. 61.4, fija como criterio para la ordenación urbanística unos estándares mínimos para vivienda protegida: <i>“En los ámbitos de las actuaciones de nueva urbanización, se reservará, como mínimo, el treinta por ciento de la edificabilidad residencial para su destino a vivienda protegida. En las actuaciones de reforma interior, dicha reserva será como mínimo del diez por ciento de la nueva edificabilidad residencial”</i></p> <p>Por otro lado, la concentración de población con menos recursos en determinados barrios acentúa los procesos de segregación social y la degradación de las condiciones físicas y ambientales de esas áreas urbanas. Debido a estas condiciones, estas zonas son más vulnerables frente a los desastres ambientales, de ahí la necesidad de actuar sobre los barrios más degradados de la ciudad mediante actuaciones de mejora, rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, e implementando medidas para evitar los riesgos provocados por el cambio climático, por las que apuesta la LISTA en su exposición de motivos, y en los criterios de ordenación urbanística que establece (art. 61.1)</p>
Estrategias para la sostenibilidad sobre las que incide	<p>2. Adecuar y reformar la ciudad existente para conseguir un modelo urbano denso, compacto, equilibrado y que fomente la diversidad funcional y de usos</p> <p>5. Diseñar una red dotacional equilibrada y correctamente dimensionada</p> <p>6. Prever una oferta de vivienda adecuada en términos funcionales y económicos</p>
Propuesta de acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Transformación de las áreas de infravivienda y alojamiento subestándar ▪ Reserva de terrenos para la construcción de alojamiento y vivienda protegida ▪ Coordinación de las determinaciones del planeamiento con los planes municipales de vivienda ▪ Reserva de terrenos para la red de dotaciones públicas que garanticen la cobertura de las necesidades de las personas vulnerables ▪ Mejorar la resiliencia de barrios vulnerables, del espacio público y mejora de las dotaciones urbanas
Nivel de ordenación urbanística	Ordenación urbanística detallada (art. 78 RGL)

ODS 2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
Dimensión urbana	Ciudades y territorios pueden contribuir a la producción agrícola sostenible que ayude a poner fin al hambre
Metas del ODS	2.4 Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes 2.A. Aumento de las inversiones en agricultura
Vinculación con la ordenación urbanística	<p>El mantenimiento y aumento de la producción agropecuaria es crucial para la seguridad alimentaria de la población mundial y para garantizar el medio de vida de la población rural. La preservación de los terrenos de valor agrológico, áreas en regadío y ruedos agrícolas es fundamental para la producción de alimentos además de favorecer la sostenibilidad económica, social y ambiental a escala local. Además, los suelos agrícolas y ganaderos en el entorno de los grandes centro de consumo facilita el desarrollo de cadenas cortas de distribución, a la vez que contribuyen a su seguridad alimentaria</p> <p>Desde el planeamiento se puede operar a favor del desarrollo de la agricultura y ganadería limitando la pérdida de suelos con valores agrícolas y ganaderos por causas derivadas del proceso de urbanización. La preservación de suelos dedicados a la actividad agropecuaria constituye una manera de potenciar el sector primario y de favorecer la fijación de la población en el medio rural</p> <p>Uno de los principios generales de ordenación de la LISTA (art. 4) es la ocupación racional del suelo como recurso natural no renovable, fomentando el modelo urbano compacto y no disperso y favoreciendo el menor consumo de este recurso importante para la actividad agrícola. A esto se une una clasificación del suelo en solo dos clases suelos, el urbano y el rústico (art. 12), que atiende a la situación real del suelo en el momento de elaborar el planeamiento, desapareciendo el suelo urbanizable a favor del suelo rústico</p> <p>Además, en su art. 14, la ley establece la categoría de suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística a <i>"los terrenos cuya transformación mediante la urbanización se considere, por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, incompatible con la consecución de los fines y objetivos establecidos en dichos instrumentos por razones de sostenibilidad, protección de los recursos culturales, racionalidad y viabilidad, o por los valores en ellos concurrentes: ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales, paisajísticos, y aquellos que deban ser reservados para usos de interés general, atendiendo a las características y condiciones del municipio"</i>. Con esta protección se garantiza el desarrollo de una agricultura sostenible y nuestra seguridad alimentaria</p>
Estrategias para la sostenibilidad sobre las que incide	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proteger y conservar recursos naturales y rurales y fomentar la cohesión territorial 3. Ponderar y ajustar los nuevos ensanches urbanos a necesidades contrastadas y a las condiciones del entorno 9. Favorecer una economía sostenible
Propuesta de acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proteger áreas de suelo rústico por su valor para la producción de alimentos y la práctica de agricultura de proximidad ▪ Limitar la extensión del área urbana y dirigirla hacia terrenos con peores condiciones agrológicas ▪ Supeditar las actuaciones extraordinarias en suelo rústico a la calidad agrológica de los suelos y a su impacto en el medio rural
Nivel de ordenación urbanística	Ordenación urbanística general (arts. 74-77 RGL)

ODS 3	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en toda las edades
Dimensión urbana	Los entornos urbanos son capaces de contribuir a la vida sana y al bienestar
Metas del ODS	3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental 3.6 Reducción de accidentes de tráfico 3.9 Reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo
Vinculación con la ordenación urbanística	<p>La importancia que tiene en la salud el entorno físico y social en el que se desarrolla la vida de las personas obliga a reflexionar sobre las condiciones de éste y a trabajar para la mejora de la calidad de vida y de la salud de los habitantes de las áreas urbanas</p> <p>La contaminación del aire en las ciudades provocan enfermedades respiratorias; la falta de espacios verdes agudizan las olas de calor extremo que producen cada año más número de muertes; la escasez de dotaciones y equipamientos médicos, deportivos y sociales desatiende las necesidades de los ciudadanos, el deterioro o inexistencia de infraestructuras básicas empeora las condiciones ambientales, etc. Todos estos problemas han de afrontarse a través de una ordenación urbanística inclusiva y sostenible con el fin de mejorar las condiciones de vida de los entornos urbanos</p> <p>En la exposición de motivos de la LISTA se afirma que la salud y el bienestar de la población forman parte de los objetivos de la ordenación territorial y urbanística. Para ello, establece en su Reglamento General criterios básicos de ordenación urbanística dirigidos a incorporar <i>"Directrices y recomendaciones para mitigar el efecto «isla de calor urbano», mejorar los aspectos relacionados con la salud y bienestar de las personas, la contaminación urbana y el consumo energético"</i> (art. 76); criterios de ordenación urbanística (art. 79); criterios de ordenación del espacio público urbano y el espacio verde urbano (art. 80); criterios de ordenación de las dotaciones (art. 81), y la protección espacios naturales y rurales en el suelo rústico (arts. 14 LISTA y 20 RGL) que promueven el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo de hábitos de vida saludables.</p>
Estrategias para la sostenibilidad sobre las que incide	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proteger y conservar recursos naturales y rurales 2. Adecuar y reformar la ciudad existente 4. Creación de una estructura verde para la protección de áreas vulnerables a riesgos ambientales 5. Diseñar una red de equipamientos públicos equilibrada y dimensionada 7. Promover una movilidad que facilite los movimientos peatonales, en medios no contaminantes y en transporte público 8. Redes de infraestructuras con cobertura completa, dimensionadas y eficiente
Propuesta de acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reserva para dotaciones sanitarias, educativas y deportivas suficientes ▪ Modelo urbano que fomente la ciudad de proximidad y los desplazamientos peatonales e itinerarios seguros ▪ Dotar de espacios verdes urbanos y su conexión con espacios naturales de su entorno para fomentar hábitos saludables y que contribuyan al confort climático y la calidad del aire. Renaturalizar la ciudad ▪ Regulación de usos compatibles con el residencial. Separación de actividades molestas ▪ Previsión de infraestructuras para la depuración de aguas residuales y el tratamiento de residuos
Nivel de ordenación urbanística	Ordenación urbanística detallada (art. 78 RGL) Ordenación Urbanística general (art. (art.74-77 RGL)

ODS 4	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover el aprendizaje durante toda la vida
Dimensión urbana	Ciudades y pueblos pueden contribuir a garantizar una educación de calidad
Metas del ODS	4.A. Mejora de instalaciones educativas inclusivas y seguras
Vinculación con la ordenación urbanística	<p>La educación es un derecho fundamental reconocido por la Declaración Universal de Derechos Humanos y por la Constitución Española. Desde la educación reglada de los primeros años hasta los ciclos formativos y universitarios para la adecuación a un mercado laboral cambiante, los procesos de formación se amplían en las sociedades modernas demandando equipamientos, generalmente, en el suelo urbano</p> <p>Los centros docentes e instalaciones educativas forman parte del conjunto de equipamientos comunitarios básicos a prever por el planeamiento urbanístico, que mediante de reservas de suelo dotacional público y privado se pueden atender la demanda educativa en todos sus niveles de acuerdo con el rango poblacional del asentamiento y las características demográficas de la población</p> <p>En ese sentido, la LISTA establece la obligatoriedad de <i>“d) Incluir los equipamientos comunitarios en proporción suficiente a la demanda de la ciudadanía o completar los existentes, priorizando su acercamiento a las necesidades cotidianas de la población para favorecer la ciudad de proximidad”</i> (art. 61.2) y la de establecer reservas de terrenos de posible adquisición para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo destinados a equipamiento comunitario (art. 130)</p> <p>Asimismo en su Reglamento General desarrolla los criterios de ordenación de las dotaciones (art. 81) y estándares dotacionales (art. 82), en proporción suficiente a la demanda de la ciudadanía y a las características del municipio</p> <p>El planeamiento urbanístico tiene un papel decisivo para la localización de las dotaciones. Éstas han de ubicarse en entornos adecuados, con acceso seguro y cercano a la residencia sobre todo los centros de educación más básicos, que han de tener una posición centrada respecto del barrio para favorecer los desplazamientos peatonales y son elemento esencial en la organización de áreas urbanas que fomentar la ciudad de proximidad</p>
Estrategias para la sostenibilidad sobre las que incide	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adecuar y reformar la ciudad existente para conseguir un modelo urbano denso, compacto y equilibrado que fomente la diversidad funcional y de usos 5. Diseñar una red de equipamientos públicos equilibrada y bien dimensionada 7. Promover una movilidad que facilite los movimientos peatonales, en medios no contaminantes y en transporte público
Propuesta de acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reservar terrenos para equipamientos educativos según rango poblacional y características demográficas del municipio ▪ Localizar y acercar los equipamientos educativos a las áreas residenciales de demanda con accesos de itinerarios peatonales, ciclistas y transporte público ▪ Ubicar espacios libres entorno a los centros educativos donde se posibilite el encuentro y el juego con menor presión y contaminación por ruido y humos de la red viaria
Nivel de ordenación urbanística	Ordenación urbanística detallada (art. 78 RGL)

ODS 5	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
Dimensión urbana	Los entornos urbanos pueden promover la igualdad de género
Metas del ODS	5.1. Poner fin a la discriminación 5.5 Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades 5.C Aprobar políticas y leyes para la igualdad y el empoderamiento
Vinculación con la ordenación urbanística	<p>Tanto la ONU como la Comisión Europea han identificado al urbanismo y la ordenación del territorio como materias de política pública claves para avanzar hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres</p> <p>La LISTA recoge el principio de igualdad de género en su art. 3.2e <i>“Integrar el principio de igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística”</i></p> <p>En su Reglamento General se avanza sobre la integración de este principio en los instrumentos de ordenación que deberán incluir: <i>“a) La identificación de los puntos del espacio público urbano con condiciones de accesibilidad deficientes o que representan un riesgo y las propuestas para su corrección y b) La identificación de las necesidades de la población con perspectiva de género y por franjas de edad, al objeto de establecer los usos de las dotaciones que ésta demande”</i> (art. 79). Asimismo, recoge que <i>“Los procesos participativos se diseñarán y analizarán teniendo en consideración los principios de igualdad de género (...)”</i> (art. 85)</p> <p>El urbanismo con perspectiva de género contribuye a la igualdad entre mujeres y hombres. La inclusión de la perspectiva de género en la planificación territorial y urbanística conlleva que, en la toma de decisiones, se tengan en cuenta las necesidades de la vida cotidiana de todas las personas, teniendo en cuenta aspectos como el cuidado de los colectivos más dependientes, el acceso a igualitario a equipamientos y servicios públicos y un diseño del espacio público y de las infraestructuras de movilidad, con dotaciones adecuadas, accesible y seguro, entre otras medidas</p>
Estrategias para la sostenibilidad sobre las que incide	<p>2. Adecuar y reformar la ciudad existente para conseguir un modelo urbano denso, compacto y equilibrado que fomente la diversidad funcional y de usos</p> <p>5. Diseñar una red de equipamientos públicos equilibrada y bien dimensionada</p> <p>7. Promover una movilidad que facilite los movimientos peatonales, en medios no contaminantes y en transporte público</p> <p>10. Una ciudad participada y transparente</p>
Propuesta de acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ordenación de dotaciones básicas educativas, sanitarias, deportivas y sociales próximas a áreas residenciales ▪ Crear espacios públicos inclusivos con identificación de los puntos de accesibilidad deficiente ▪ Establecer itinerarios seguros en la red de transporte público, ciclista y peatonal ▪ Medidas para fomentar la participación de los diferentes grupos sociales con perspectiva de género en la elaboración del planeamiento
Nivel de ordenación urbanística	Ordenación urbanística detallada (art.78 RGL).

ODS 6	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos
Dimensión urbana	La urbanización es capaz de lograr agua limpia y saneamiento
Metas del ODS	6.3. Mejorar la calidad de agua. Reducir la contaminación y aguas residuales 6.4. Aumentar el uso eficiente de recursos hídricos (extracción de agua dulce) 6.5. Implementar la gestión integral de recursos hídricos 6.6. Protección de los ecosistemas relacionados con agua
Vinculación con la ordenación urbanística	<p>El agua es un recurso natural renovable pero limitado, especialmente en Andalucía que cuenta con largos periodos de sequía, cada vez más intensos, como consecuencia del cambio climático. Las reservas o disponibilidad de agua dulce son limitadas por lo que es imprescindible una buena gestión y concienciación por parte de los ciudadanos y la administración con el fin activar medidas que garanticen la sostenibilidad de este recurso tan vital</p> <p>En ese sentido, la planificación urbanística contribuye a mejorar el sistema de infraestructuras para el abastecimiento urbano a través del diseño integral del ciclo del agua. Desde las infraestructuras necesarias para el aprovechamiento de recursos hídricos para agua potable, compatible con la capacidad de sus ecosistemas, hasta el diseño del sistema de infraestructuras para el saneamiento y la depuración con el fin de reducir los consumos y reutilizar este recurso natural escaso</p> <p>Al respecto, la LISTA establece como principio general para la ordenación urbanística la <i>"Utilización racional de los recursos naturales y de eficiencia energética: las actuaciones serán compatibles con una gestión sostenible e integral de los recursos naturales, en especial de los recursos hídricos..."</i>, (art. 4.2.d) y concreta que los instrumentos de ordenación deben establecer redes eficientes de infraestructuras y servicios técnicos y, en especial, las de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático (art. 61.2.e)</p> <p>En atención a los principios generales de la LISTA y a los criterios para la ordenación urbanística establecidos, los instrumentos de ordenación han de contemplar las redes de infraestructuras para el suministro y abastecimiento urbano de agua, incluyendo las instalaciones necesarias para su depuración y posterior reutilización, a la vez que velará por la protección de ecosistemas acuáticos relacionados con el agua</p>
Propuesta de acciones a implementar	<p>1. Proteger y conservar recursos naturales y rurales y fomentar la cohesión territorial</p> <p>3. Ponderar y ajustar los nuevos ensanches urbanos a necesidades contrastadas y a las condiciones del entorno</p> <p>8. Redes de infraestructuras con cobertura completa, correctamente dimensionadas y eficientes y adaptadas a las exigencias del cambio climático</p>
Nivel de ordenación urbanística	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Protección de ecosistemas relacionados con el agua, bosques, montañas, humedales, ríos y acuíferos ▪ Limitar actuaciones extraordinarias en suelo rústico con riesgo de contaminación a aguas superficiales o subterráneas ▪ Establecer criterios para asegurar el abastecimiento y saneamiento en las áreas de transformación en suelo urbano y en suelo rústico ▪ Utilización de redes separativas ▪ Promover el ahorro y la reutilización de aguas depuradas ▪ Captación y reutilización de aguas de lluvia ▪ Diseño de zonas verdes y parques con mínimo consumo de agua
Nivel de ordenación urbanística	<p>Ordenación urbanística general (art. 74-77 (RGL)) Ordenación urbanística detallada (art. 78 RGL)</p>

ODS 7	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna
Dimensión urbana	El urbanismo sostenible avanza hacia la energía asequible y limpia
Metas del ODS	7.2. Aumento de las energías renovables 7.3. Duplicar la tasa de eficiencia energética
Vinculación con la ordenación urbanística	<p>Los compromisos adoptados en foros internacionales y por la UE para controlar las emisiones de CO2 obligan a un importante cambio en la forma de producir y utilizar la energía. El incremento de la producción de las energías renovables es una prioridad para reducir las emisiones de CO2 y avanzar hacia la sostenibilidad. No obstante, el despliegue de estas infraestructuras energéticas, tanto en suelo rústico como urbano, no está exento de problemas territoriales y ambientales por sus impactos sobre ecosistemas naturales y rurales como en el patrimonio cultural y el paisaje</p> <p>Ante esta nueva situación en la que el desarrollo de instalaciones de energía renovables se ha acelerado, el planeamiento urbanístico ha de dar respuesta a la demanda de suelo para estas infraestructuras, como velar por su integración en el entorno, tanto urbano como rural, que garantice la preservación de los recursos naturales y culturales</p> <p>Al respecto, la LISTA, en su exposición de motivos, asume <i>el cumplimiento de uno de los grandes retos de la sociedad actual contra el cambio climático: el impulso de la transición energética mediante el fomento de las energías renovables en el territorio, en el suelo rústico y en el suelo urbano</i>; y en este sentido recoge entre los usos ordinarios del suelo rústico (art. 21) los vinculados al aprovechamiento hidráulico, a las energías renovables, los destinados al fomento de proyectos de compensación y de autocompensación de emisiones</p> <p>Además, en su Reglamento General establece criterios de ordenación urbanística (art. 79) de conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley, con el objetivo de conseguir la eficiencia energética, el aprovechamiento de recursos renovables y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero</p>
Vinculación con la ordenación urbanística	<ol style="list-style-type: none"> 2. Adecuar y reformar la ciudad existente para conseguir un modelo urbano denso, compacto, equilibrado y que fomente la diversidad funcional y de usos 3. Ponderar y ajustar los nuevos ensanches urbanos a necesidades contrastadas y las condiciones del entorno 7. Promover una movilidad que facilite los movimientos peatonales, en medios no contaminantes y en transporte público 8. Redes de infraestructuras con cobertura completa, bien dimensionadas y eficientes 9. Favorecer una economía sostenible
Propuesta de acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Criterios y regulación de las infraestructuras de generación de energía renovable en suelo rústico y urbano ▪ Fomentar modelos urbanos compactos y densos, y avanzar hacia la ciudad de proximidad ▪ Avanzar en un modelo de movilidad sostenible e integrado que priorice la intermodalidad en el transporte ▪ Ordenanzas de edificación y urbanización para el ahorro y eficiencia energética. ▪ Impulso de proyectos de descarbonización de áreas urbanas e incorporación de criterios bioclimáticos en el diseño de la trama urbana
Nivel de ordenación urbanística	<p>Ordenación urbanística general (art. 74-77 RGL)</p> <p>Ordenación urbanística detallada (art. 78 RGL)</p>

ODS 8	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos
Dimensión urbana	El urbanismo sostenible crea crecimiento económico y trabajo decente
Metas del ODS	8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa 8.9 Promoción el turismo sostenible
Vinculación con la ordenación urbanística	<p>La planificación urbanística contribuye al desarrollo económico de los municipios, gracias a la transformación de suelo para actividades productivas de base urbana como a la regulación de usos en suelo rústico y urbano</p> <p>La disponibilidad de suelo para el desarrollo de actividades productivas es uno de los principales condicionantes para el crecimiento económico, por lo que siempre ha sido objeto de la ordenación urbanística. En general, los requerimientos funcionales de las actividades económicas ha supuesto su localización en las periferias de los núcleos de población, ocupando de forma dispersa gran cantidad de suelo con el consiguiente impacto sobre los recursos naturales. En ese sentido, un desarrollo urbano sostenible en el que una adecuada previsión de terrenos para las actividades productivas acompasada al ciclo económico y a la demanda real de suelo contribuye al crecimiento económico sostenible</p> <p>Al respecto, la LISTA aboga por la ocupación racional y eficiente de suelo como recurso natural, además de evitar la dispersión urbana, priorizar la rehabilitación, regeneración y renovación de espacios urbanos, recuperando la complejidad funcional de la ciudad (arts. 4 y 61). Asimismo, establece la obligatoriedad de justificar el interés público o social de las actuaciones de nueva urbanización en suelo rústico con el fin de garantizar las necesidades de la actividad económica (art. 31), y regula actuaciones ordinarias y extraordinarias en suelo rústico (arts. 21 y 22)</p> <p>Por otro lado, la planificación urbanística es un marco idóneo para la coordinación de las diferentes políticas sectoriales en el municipio o ciudad. La necesaria coordinación interadministrativa para afrontar soluciones a disfunciones y conflictos espaciales respecto al desarrollo de distintas actividades económicas debe realizar en el marco de un desarrollo territorial y urbano sostenible</p>
Vinculación con la ordenación urbanística	<p>2. Adecuar y reformar la ciudad existente que fomente la diversidad funcional</p> <p>3. Ponderar y ajustar los nuevos ensanches urbanos a necesidades contrastadas y a las condiciones del entorno</p> <p>8. Redes de infraestructuras con cobertura completa, correctamente dimensionadas y eficientes</p> <p>9. Favorecer una economía sostenible</p>
Propuesta de acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar la diversidad de usos en las áreas urbanas con limitación a la localización de aquellos que alteren las condiciones de vida ▪ Fomento de modelos turísticos respetuosos con el patrimonio natural, paisajístico y cultural ▪ Dimensionar los nuevos suelos productivos acorde a las necesidades reales, evitando el consumo de este recurso natural ▪ Dotar de infraestructuras, equipamientos y espacio público y verde de calidad a los suelos productivos para poder desempeñar el trabajo en un ambiente digno y saludable
Nivel de ordenación urbanística	<p>Ordenación urbanística general (arts. 74-77 RGL)</p> <p>Ordenación urbanística detallada (art. 78 RGL)</p>

ODS 9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación
Dimensión urbana	La urbanización sostenible fomenta las infraestructuras resilientes, la industria y la innovación
Metas del ODS	9.1. Desarrollo de Infraestructura sostenible 9.2. Promoción de industria inclusiva y sostenible 9.C. Aumento del acceso a las TIC e Internet
Vinculación con la ordenación urbanística	<p>La dotación de infraestructuras de calidad y eficientes son requisitos para el desarrollo de actividades industriales. En ese sentido, la ordenación urbanística, a través de sus diferentes instrumentos de planificación, facilita y favorece el despliegue de las infraestructuras sostenibles y resilientes en los suelos necesarios para el desarrollo de actividades económicas, de innovación e investigación</p> <p>Al respecto, la LISTA, recoge como criterio de ordenación la obligación de <i>"Establecer redes eficientes de infraestructuras y servicios técnicos y, en especial, las de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, telecomunicaciones, así como las energéticas, fomentando las energías renovables y contribuyendo a la lucha contra el cambio climático"</i>(art. 61), tanto para las actuaciones en suelo urbano como para las actuaciones de nueva urbanización en suelo rústico (art. 31.1)</p> <p>Por ello, la urbanización y edificación de calidad de los suelos industriales conlleva la construcción de infraestructuras de comunicación y energéticas, así como de infraestructuras básicas (gestión del agua y residuos), que bien dimensionadas y eficientes promueven el desarrollo de actividades industriales más sostenibles</p> <p>Por otro lado, la apuesta por la regeneración y reutilización de espacios industriales existentes en las ciudades, con infraestructuras de calidad y eficientes, favorece la ubicación de empresas cuyas actividades son compatible con otros usos urbanos, en particular las tecnológicas que fomentan la investigación e innovación</p>
Vinculación con la ordenación urbanística	<p>2. Adecuar y reformar la ciudad existente para conseguir un modelo urbano denso, compacto, equilibrado y que fomente la diversidad funcional y de usos</p> <p>3. Ponderar y ajustar los nuevos ensanches urbanos a necesidades contrastadas y las condiciones del entorno</p> <p>8. Redes de infraestructuras con cobertura completa, correctamente dimensionadas y eficientes, y a las exigencias del cambio climático</p> <p>9. Favorecer una economía sostenible</p>
Propuesta de acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dimensionado y adecuación de suelos e infraestructuras para el desarrollo de actividades industriales ▪ Integrar usos compatibles en la ciudad existente o en los suelos productivos para posibilitar sinergia entre empresas ▪ Prever dotaciones y equipamientos públicos para los espacios productivos, incluido los espacios verdes que favorece la imagen externa de dichos espacios ▪ Integración de los suelos productivos en las redes de de transporte público e itinerarios peatonales y ciclistas
Nivel de ordenación urbanística	Ordenación urbanística general. (arts. 74-77 RGL) Ordenación urbanística detallada (art. 78 RGL)

ODS 10	Reducir la desigualdad en los países y entre ellos
Dimensión urbana	El desarrollo urbano sostenible reduce la desigualdad
Metas del ODS	10.2. Promoción de la Inclusión social, económica y política 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades
Vinculación con la ordenación urbanística	<p>En las ciudades y pueblos se localizan, generalmente, los medios y servicios urbanos que dan soporte a la vida cotidiana de la población, como son el alojamiento y las dotaciones públicas. No obstante, existen grupos sociales desfavorecidos que no disfrutan de la misma igualdad de acceso a estos medios que les permita llevar una vida digna y facilite su integración social</p> <p>El desarrollo urbano sostenible e inclusivo promueve el acceso a la vivienda y a los equipamientos públicos de la población más vulnerable, evitando la segregación social. Con la aprobación de la LISTA se establece la obligatoriedad de reservas de suelo para vivienda protegida, tanto en suelo urbano como en actuaciones de nueva urbanización (art. 61), garantizando la disposición de vivienda protegida en las actuaciones de transformación urbana, conforme a los fines de la ordenación urbanística (art. 3.2.d)</p> <p>Asimismo, la ley fomenta la ciudad de proximidad que distribuye dotaciones públicas diversificadas y homogéneas en el territorio, evitando la desigualdad de atención a los ciudadanos. En ella, se establecen criterios de ordenación para la provisión de equipamientos comunitarios adecuados a la demanda ciudadana, para una movilidad sostenible basada en el transporte público, para la dotación de espacios públicos y verdes, y sobre todo para la regeneración y rehabilitación de espacios degradados, donde se concentran los grupos sociales con menos recursos, contribuyendo a reducir las desigualdades. Finalmente, destacar que uno de los principales retos del urbanismo sostenible es garantizar la accesibilidad universal, tal y como se recoge entre los fines y criterios de la LISTA (arts. 3.2 y 61), cuya concreción se incluye en el reglamento (arts. 76, 79, 80, 93 y 96)</p>
Vinculación con la ordenación urbanística	<p>2. Adecuar y reformar la ciudad existente para conseguir un modelo urbano denso, compacto, equilibrado y que fomente la diversidad funcional y de usos</p> <p>4. Crear una infraestructura verde para construir ciudades y pueblos más saludables y adaptados al cambio climático</p> <p>5. Diseñar una red de equipamientos públicos equilibrada y correctamente dimensionada</p> <p>6. Prever una oferta de vivienda adecuada en términos funcionales y económicos</p> <p>7. Promover una movilidad que facilite los movimientos peatonales, en medios no contaminantes y en transporte público</p> <p>8. Redes de infraestructuras con cobertura completa, bien dimensionadas y eficientes.</p> <p>10. Una ciudad participada y transparente</p>
Propuesta de acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reserva de suelos para vivienda protegida para colectivos vulnerables. ▪ Dotar las áreas urbanas, especialmente las degradadas, de un oferta de dotaciones públicas suficiente y accesible para todos los ciudadanos. ▪ Ampliar las dotaciones destinadas a la protección social de grupos desfavorecidos y personas vulnerables (mujeres, migrantes, mayores, niños). ▪ Mejorar y ampliar los espacios públicos verdes y su conexión con el entorno natural ▪ Priorizar y asegurar la movilidad peatonal o por transporte público. ▪ Ampliar la accesibilidad universal para personas con discapacidades.
Nivel de ordenación urbanística	Ordenación urbanística detallada (art. 78 RGL)

<p>ODS 11</p>	<p>Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles</p>
<p>Metas del ODS</p>	<p>11.1. Asegurar el acceso a la vivienda 11.2. Proporcionar el acceso a transporte público 11.3. Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible 11.4. Protección del patrimonio cultural y natural 11.5. Reducción del nº de muertes por desastres y reducción de vulnerabilidad 11.6. Reducción del impacto ambiental en ciudades 11.7. Proporcionar el acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros 11.A. Apoyo a vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales 11.B. Aumento de la reducción de riesgos de desastres en la ciudad</p>
<p>Vinculación con la ordenación urbanística</p>	<p>Este Objetivo se centra en la acción urbanística para avanzar hacia un desarrollo urbano sostenible e inclusivo, pues es el urbanismo a través de los instrumentos de ordenación urbanística, el que dirige el desarrollo y crecimiento urbano de ciudades y pueblos</p> <p>La LISTA y su Reglamento General tienen como uno de sus principales objetivos la incorporación del principio de sostenibilidad en la ordenación territorial y la actividad urbanística</p> <p>Para lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles como promueve este <i>ODS</i>, la LISTA establece para la ordenación urbanística fines y criterios alineados con sus metas (arts. 3 y 61). En primer lugar, establece como principio fundamental del desarrollo urbano sostenible el modelo de ciudad compacta y densa que evite la dispersión urbana, priorizando las actuaciones sobre la ciudad existente, mediante actuaciones de regeneración y renovación de la misma, frente al consumo de nuevos suelos que supone la transformación urbanística del suelo rústico. Asimismo, como criterios de sostenibilidad, resiliencia e inclusión se establecen los siguientes, que luego el reglamento desarrolla con medidas concretas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dotación de una red de espacios libres y zonas verdes suficiente para el esparcimiento de la población y que contribuya a la mitigación de los efectos del cambio climático ▪ Mejora de la movilidad interna de las ciudades, fomentando los medios de transporte público y no contaminantes, la accesibilidad de las dotaciones y la conexión con las áreas periurbanas y urbanas ▪ Impulso de la ciudad de proximidad, incluyendo los equipamientos comunitarios necesarios y priorizando la utilización del espacio público urbano por el peatón ▪ Establecer redes eficientes de infraestructuras y servicios, fomentando las energías renovables y reduciendo la vulnerabilidad de las áreas urbanas frente a los riesgos de desastres naturales derivados principalmente del cambio climático. Al respecto, hay que destacar que la ley establece Normas de aplicación directa para las construcciones, edificaciones o instalaciones en las áreas afectadas por riesgos de desastres naturales (art. 6.2.a) ▪ Garantizar el acceso a una vivienda digna, estableciendo las reservas de terrenos suficiente para viviendas protegidas, así como para dotaciones y espacios públicos seguros, incluidas las zonas verdes. Para ello, en su Reglamento General se establecen estándares para la dotación pública de viviendas sometidas a algún régimen de protección y para dotaciones (arts. 82 y 83)

<p>Estrategias para la sostenibilidad sobre las que incide</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proteger y conservar recursos naturales y rurales y fomentar la cohesión territorial 2. Adecuar y reformar la ciudad existente para conseguir un modelo urbano denso, compacto, equilibrado y que fomente la diversidad funcional y de usos 3. Ponderar y ajustar los nuevos ensanches urbanos a necesidades contrastadas y a las condiciones del entorno 4. Crear una infraestructura verde para construir ciudades y pueblos más saludables y adaptados al cambio climático 5. Diseñar una red de equipamientos públicos equilibrada y correctamente dimensionada 6. Prever una oferta de vivienda adecuada en términos funcionales y económicos a las necesidades de todos los ciudadanos 7. Promover una movilidad que facilite los movimientos peatonales, en medios no contaminantes y en transporte público 8. Redes de infraestructuras con cobertura completa, correctamente dimensionadas y eficientes
<p>Propuestas de acciones a implementar</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Protección de recursos naturales y del patrimonio natural y cultural ▪ Revitalizar la ciudad existente y control de la dispersión urbana en el territorio ▪ Establecer reservas de vivienda protegida ▪ Recuperar y fortalecer el espacio público e incrementar el espacio verde urbano. Conectar los espacios libres y zonas verdes de la ciudad con el entorno natural y rural, incorporando elementos naturales ▪ Avanzar en modelos de movilidad sostenible, fomentando el transporte público e itinerarios peatonales y ciclista ▪ Dotar de equipamientos públicos e infraestructuras básicas bien dimensionadas y eficientes para mejorar el acceso universal a todos los servicios urbanos ▪ Mejora en el diseño del espacio urbano para hacer frente a los riesgos por desastres naturales y al cambio climático, desde la localización de infraestructuras y equipamientos hasta la regulación de usos y actividades, de la edificación y urbanización
<p>Nivel de ordenación urbanística</p>	<p>Ordenación urbanística general (arts. 74-77 RGL) Ordenación urbanística detallada (art. 78 RGL)</p>

ODS 12	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
Dimensión urbana	Las ciudades pueden fomentar la producción y el consumo responsables
Metas del ODS	12.2 Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales 12.5 Prevención, reducción, reciclado y reutilización de desechos
Vinculación con la ordenación urbanística	<p>El progreso económico y social va acompañado de un incremento de materiales de deshecho que afectan al medio ambiente. El modelo de consumo y concentración de actividades en núcleos de población ha provocado el aumento del volumen de los residuos que se generan en las ciudades</p> <p>En las últimas décadas se ha realizado un esfuerzo significativo en la gestión de los residuos con la creación de plantas de tratamiento, vertederos selectivos y una recogida de residuos urbanos más eficiente en las ciudades y pueblos. No obstante, resulta insuficiente ante el incremento ilimitado de la generación de residuos urbanos, así como de los residuos ligados a los procesos de construcción</p> <p>Esta tendencia permanecerá en el tiempo, por lo que desde las ciudades se puede fomentar la producción y el consumo responsables a través de la economía circular. El desarrollo sostenible exige la incorporación de la economía circular en el ejercicio de las competencias de ordenación del territorio y urbanismo, como recoge la Exposición Motivos de la LISTA, que se concreta en criterios para la ordenación urbanística (art. 61.1)</p> <p>En el diseño de las infraestructuras urbanas se ha de considerar los espacios e instalaciones para la recogida de residuos urbanos, suficientemente dimensionados y distribuidos en las calles para facilitar la recogida selectiva diaria, así como la previsión de suelos para plantas de tratamientos y depósitos selectivos de residuos los conocidos como puntos limpios, y para plantas de depuración de aguas en ámbitos en los que no se generen importantes impactos ambientales y paisajísticos</p> <p>A ello se une la necesidad de activar iniciativas para la reutilización y reciclado de materiales ligados a la construcción con el fin de reducir el consumo de recursos naturales, y la previsión de suelos y su regulación para la implantación de instalaciones de tratamiento de este tipo de residuos ligados a la urbanización y edificación</p>
Estrategias para la sostenibilidad sobre las que incide	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proteger y conservar recursos naturales y rurales y fomentar la cohesión territorial 8. Redes de infraestructuras con cobertura completa, correctamente dimensionadas y eficientes y adaptadas a las exigencias del cambio climático 9. Favorecer una economía sostenible
Propuesta de acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prever una dotación adecuada de espacios para el tratamiento y la gestión de residuos <ol style="list-style-type: none"> a) Prever espacios para la recogida de residuos urbanos acorde con la densidad de población y los usos globales de cada zona o sector urbano b) Prever las instalaciones de tratamiento de residuos y vertederos necesarias y su localización en ámbitos adecuados: polígonos industriales, suelos degradados y alejados de la ciudad y otros ▪ Regular los procesos constructivos de edificación y urbanización para reducir el consumo de materiales y suelo, mediante la prevención, el reciclado y la reutilización de residuos de construcción
Nivel de ordenación urbanística	<p>Ordenación urbanística general (arts. 74-77 RGL)</p> <p>Ordenación urbanística detallada (art. 78 RGL)</p>

ODS 13	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
Dimensión urbana	El desarrollo urbano sostenible hace frente al cambio climático
Metas del ODS	13.1. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos climáticos y naturales 13.2. Incorporar el cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales
Vinculación con la ordenación urbanística	<p>El cambio climático es uno de los grandes retos al que se enfrentan las sociedades hoy en día. Sus efectos tienen una importante incidencia en las ciudades y territorios ya que altera sustancialmente la vida social y económica de las personas</p> <p>El Acuerdo de París, aprobado en 2015, es un compromiso internacional para dar respuesta a la amenaza del cambio climático, que trata de avanzar para reducir las causas del calentamiento y fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales</p> <p>La LISTA asume tanto los objetivos del Acuerdo de París de 2015 sobre el Cambio Climático como las exigencias que la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, incorporando sus determinaciones como fines y principios generales de sostenibilidad a los que se han de ajustar los instrumentos de ordenación territorial y urbanística (arts. 3 y 4)</p> <p>La mitigación y adaptación al cambio climático revisten especial importancia en las áreas urbanas, por ser los lugares más poblados y vulnerables a los riesgos derivados de sus efectos, como olas de calor, cada vez más frecuentes, las sequías, los incendios forestales, las inundaciones, los daños en las playas y el borde costero por la subida del nivel del mar y otros efectos indeseados</p> <p>La intervención en las áreas urbanas para la adaptación de ciudades y territorios al cambio climático debe dirigirse a la protección de espacios o regulación de usos frente a los riesgos de desastres naturales, a la creación de espacios libres y zonas verdes interconectadas, al fomento de una movilidad más sostenible y de las energías renovables en la edificación, así como de la construcción de infraestructuras resilientes en la urbanización</p>
Estrategias para la sostenibilidad sobre las que incide	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proteger y conservar recursos naturales y rurales 2. Adecuar y reformar la ciudad existente para su adaptación al cambio climático 3. Ajustar los nuevos crecimientos a necesidades contrastadas 4. Crear una infraestructura verde para construir ciudades y pueblos más saludables y adaptados al cambio climático 7. Promover una movilidad no contaminante, peatonal y en transporte público 8. Redes de infraestructuras adaptadas a las exigencias del cambio climático
Propuesta de acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Preservar los suelos con presencia de riesgos naturales ▪ Identificación de un infraestructura verde compuestas por espacios naturales y espacios verdes urbanos ▪ Fomentar la vegetación y el arbolado en el suelo urbano, así como pavimentos de alta reflectancia solar y drenantes ▪ Diseñar las infraestructuras ligadas al ciclo del agua con atención a las previsibles sequías y periodos de lluvias torrenciales (tanques de tormenta, canalizaciones, redes separativas de aguas y otros) ▪ Condicionar la clasificación del suelo y su uso a los riesgos de inundación, erosión, incendios, etc
Nivel de ordenación urbanística	Ordenación urbanística general (arts. 74-77 RGL) Ordenación urbanística detallada (art. 78 RGL)

ODS 14	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos
Dimensión urbana	La planificación urbanística puede proteger los ecosistemas costeros
Metas del ODS	14.1 Prevención y reducción de la contaminación marina 14.5 Conservación zonas costeras y marinas
Vinculación con la ordenación urbanística	<p>En la actualidad, existe un deterioro continuo de los mares y especialmente de las aguas costeras debido a la contaminación y a la acidificación de los océanos que está teniendo un efecto adverso sobre el funcionamiento de los ecosistemas submarinos y su biodiversidad</p> <p>En torno a la costa se extiende un sistema urbano que cada vez concentra más población demandando más suelo para urbanizar en la franja litoral. La transformación urbana del frente litoral tiene efecto directo sobre los ecosistemas naturales terrestres y marinos, tanto por la construcción de infraestructuras que afectan a las corrientes marinas como por la contaminación del mar relacionada con los residuos agrícolas-urbanos y aguas no depuradas como consecuencia de la concentración de población y del incremento de la urbanización en zonas costeras</p> <p>La regulación y protección de las zonas del espacio litoral es de gran importancia para un desarrollo territorial y urbano sostenible y por ello la LISTA establece una serie de determinaciones para su protección (arts. 35 y 36). Dicha protección puede estar vinculada a sus valores naturales o paisajísticos, porque deban formar parte de infraestructuras verdes o por configurarse como espacio libre de urbanización y construcción. Todo ello permite preservar la franja litoral y su uso público, lo que conjugado con la aplicación de medidas para la gestión sostenible del agua y residuos, mejora la resiliencia de este espacio, de gran fragilidad, frente al cambio climático</p>
Estrategias para la sostenibilidad sobre las que incide	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proteger y conservar recursos naturales y rurales y fomentar la cohesión territorial 3. Ponderar y ajustar los nuevos ensanches urbanos a necesidades contrastadas y las condiciones del entorno 4. Crear una infraestructura verde para construir ciudades y pueblos más saludables y adaptados al cambio climático 8. Redes de infraestructuras con cobertura completa, correctamente dimensionadas y eficientes, adaptadas a las exigencias del cambio climático
Propuesta de acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover la ocupación racional del suelo en áreas urbanas litorales: <ol style="list-style-type: none"> a) Justificar el interés público de los nuevos crecimientos en ámbitos costeros b) Reutilizar terrenos previamente ocupados y zonas vacantes del área urbana ▪ Protección del litoral mediante la creación de franjas de protección, zonas verdes y espacios libres en el borde litoral ▪ Tratar las zonas de protección de acuerdo con las características ambientales y recursos naturales e intervenir para recuperar y mejorar dichos recursos ▪ Incorporar las infraestructuras necesarias para evitar la contaminación marina como resultado de las actividades urbanas
Nivel de ordenación urbanística	Ordenación urbanística general (arts. 74-77 RGL)

ODS 15	Gestión sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad
Dimensión urbana	La planificación urbanística puede proteger los ecosistemas terrestres
Metas del ODS	15.1. Asegurar la conservación y uso sostenibles de los ecosistemas 15.4. Asegurar la conservación ecosistemas montañosos 15.5. Medidas contra la degradación y pérdida de biodiversidad
Vinculación con la ordenación urbanística	<p>La acelerada degradación de los ecosistemas naturales genera inestabilidad económica y riesgo ambiental en el medio y largo plazo. La pérdida de áreas forestales, de humedales y otros hábitats naturales, por la ocupación urbana, incide en actual contexto de cambio climático en la merma de la biodiversidad y en el aumento del riesgo de desastres naturales asociados a inundaciones, fenómenos de erosión, incendios forestales y otros</p> <p>La protección de los ecosistemas y de la diversidad biológica es también responsabilidad de la estrategia de desarrollo urbano. El crecimiento urbano de las últimas décadas ha seguido patrones que han afectado a los ecosistemas terrestres por un consumo y ocupación de suelo insostenible</p> <p>El urbanismo sostenible se ha de orientar hacia la protección de los ecosistemas y la biodiversidad, así como a la reparación y recuperación de ecosistemas dañados. La ordenación urbanística cuenta con importantes instrumentos y herramientas que contribuyen a preservar los ecosistemas terrestres a través de la protección y regulación de usos en los espacios naturales, y también con propuestas de ocupación de suelo más racionales, ajustadas a las necesidades reales, así como mediante medidas para reducir la degradación de los hábitats naturales y la pérdida de la diversidad biológica</p> <p>Al respecto, los principios generales de la actividad urbanística (art. 4 LISTA), instan a la protección de la biodiversidad, a la ocupación sostenible del suelo y a la utilización racional de los recursos naturales para el desarrollo de un urbanismo sostenible</p>
Estrategias para la sostenibilidad sobre las que incide	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proteger y conservar recursos naturales y rurales y fomentar la cohesión territorial 3. Ponderar y ajustar los nuevos ensanches urbanos a necesidades contrastadas y las condiciones del entorno 4. Crear una infraestructura verde para construir ciudades y pueblos más saludables y adaptados al cambio climático
Propuesta de acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Protección de los espacios y recursos naturales, así como preservar el medio rural ▪ Puesta en valor del patrimonio natural, rural y el paisaje ▪ Crear infraestructura verde para articular el territorio municipal ▪ Justificar los nuevos crecimientos y dirigir la extensión del área urbana hacia terrenos de menor valor natural y agropecuario ▪ Incorporar elementos naturales en entornos urbanos y favorecer su conexión con espacios naturales, así como regeneración y adecuación de bordes urbanos y de la urbanización informal y dispersa ▪ Regular las actuaciones singulares en suelo rural en función de su impacto en el medio natural ▪ Regulación para la integración de actividades ordinarias y extraordinarias en suelo rústico, para la menor afección al entorno natural y la pérdida de biodiversidad
Nivel de ordenación urbanística	Ordenación urbanística general (arts. 74-77 RGL)

ODS 16	Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
Dimensión urbana	La urbanización sostenible fomenta la paz, la justicia y las instituciones sólidas
Metas del ODS	16.7 Fomento de la participación ciudadana
Vinculación con la ordenación urbanística	<p>El urbanismo sostenible puede promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas fomentando la participación ciudadana. En este sentido, la LISTA asume que el principio del desarrollo sostenible exige incorporar la gobernanza en las decisiones públicas con el fin de responder a las necesidades reales de la sociedad. Esta gobernanza se articula a través de la colaboración y la coordinación de todas las Administraciones Públicas y de la participación de todos los sectores económicos, profesionales y sociales</p> <p>La participación ciudadana en la planificación urbanística se reconoce en la LISTA como un derecho así, en su art. 10.1.a, se indica que la ciudadanía tiene derecho a <i>“A participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación, gestión y ejecución territorial y urbanística. A tal fin, las Administraciones Públicas adoptarán cuantas medidas e iniciativas sean precisas para garantizar dicha participación y para velar por el derecho a la información y a acompañarán de las labores de difusión necesarias que garanticen el efectivo ejercicio del derecho”</i></p> <p>En la elaboración del planeamiento urbanístico la cercanía a los problemas convierte a la ciudadanía y a los agentes económicos y sociales en actores claves para la toma de decisiones. Las ciudades se diseñan para todos sus habitantes, por lo que se ha de tener en cuenta en los procesos participativos la diversidad de grupos sociales existentes con el fin de conocer sus demandas. La ciudad inclusiva y justa debe construirse sobre el consenso amplio de las necesidades sentidas por la población. Además, los procesos de participación fomentan la corresponsabilidad de los ciudadanos, de los sectores económicos y sociales y de la administración en el proceso de toma de decisiones y en el desarrollo y ejecución de las propuestas de los planes</p>
Estrategias para la sostenibilidad sobre las que incide	10. Una ciudad participada y transparente
Propuesta de acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar la participación ciudadana en los procesos de planificación urbanística ▪ Introducir la perspectiva de colectivos con perfiles singulares y uso específico de la ciudad que habitualmente quedan ocultos tales como las personas de edad avanzada, las personas vulnerables, los colectivos de migrantes y otros
Nivel de ordenación urbanística	Ordenación urbanística general (arts.74-77 RGL) Ordenación urbanística detallada (art. 78 RGL)

ODS 17	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible
Dimensión urbana	Ciudades y territorios pueden trabajar en alianzas para lograr la consecución de los ODS
Metas del ODS	17.14. Mejorar la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible 17.17. Fomentar y promover la constitución de alianzas público-privadas 17.18. Creación de capacidad estadística 17.19. Promoción de indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible
Vinculación ordenación urbanística	<p>La gobernanza para la implementación de los <i>ODS</i> alcanza a todos los estamentos de la sociedad, involucrando a las esferas públicas, público-privadas y a la sociedad civil para trabajar en alianzas para lograr los <i>Objetivos de Desarrollo Sostenible</i></p> <p>La puesta en marcha de políticas públicas dirigidas al desarrollo sostenible de ciudades y territorios es fundamental para el impulso y avance de las actuaciones necesarias para su consecución. En este sentido, las políticas urbanas y, concretamente, el urbanismo y la planificación urbanística desempeñan un papel destacado</p> <p>El planeamiento urbanístico, como instrumento para el desarrollo de políticas públicas a nivel local, es una plataforma para la concertación y la convergencia de intereses, tanto públicos como privados, que tiene entre sus cometidos el fomento y la promoción de acciones para la construcción de alianzas eficaces que puedan favorecer el desarrollo de un urbanismo sostenible</p> <p>Los instrumentos de ordenación urbanística son el marco para coordinar las políticas sectoriales, para promover la participación ciudadana y la colaboración pública privada en la planificación y ejecución urbanística, de acuerdo con lo establecido en los arts. 8, 9 y 10 de la LISTA, dedicados respectivamente a la cooperación, colaboración y coordinación interadministrativas, a la colaboración público-privada y a la participación ciudadana</p> <p>Asimismo, la elaboración de indicadores urbanísticos permiten medir los objetivos de la planificación en materia de desarrollo sostenible, mejorando la capacidad estadística para la toma de decisiones</p>
Estrategias sobre las que incide	10. Una ciudad participada y transparente
Propuestas de acciones a implementar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de procesos participativos durante la elaboración del planeamiento urbanístico, para fomentar la participación ciudadana y de los agentes con competencias e intereses en el desarrollo urbanístico. El consenso ciudadano con las soluciones adoptadas permite avanzar de forma ágil en la construcción del nuevo modelo urbano y territorial ▪ Establecer mecanismos para la coordinación interadministrativa con el fin de mejorar la coherencia de políticas públicas, especialmente con normativas concurrentes ▪ Celebrar convenios urbanísticos de colaboración con entidades públicas y privadas para el impulso y la ejecución de las propuestas del Plan ▪ Establecer en el Plan un conjunto de indicadores que permitan conocer el desarrollo de las actuaciones y el avance en la consecución de los <i>ODS</i>
Nivel de ordenación urbanística	Ordenación urbanística general (arts.74-77 RGL) Ordenación urbanística detallada (art. 78 RGL)

6. ESTUDIO PORMENORIZADO DE LAS ESTRATEGIAS URBANÍSTICAS PARA LA SOSTENIBILIDAD

Las *Estrategias Urbanísticas para la Sostenibilidad* contribuyen a implementar el mandato de la legislación urbanística andaluza de incluir los *ODS* en los instrumentos de ordenación urbanística. En ellas se abordan aspectos que están presentes tanto en la LISTA como en los *ODS*, y cuya finalidad es el logro de un desarrollo urbano sostenible, entre ellos, la cohesión territorial, la ciudad compacta, la protección y conservación de los recursos naturales, la infraestructura verde, la movilidad sostenible, una oferta de vivienda adecuada, una red de infraestructuras suficiente, la promoción de una economía sostenible o la necesidad de involucrar a todas las personas en la planificación mediante la participación y la transparencia de los procesos.

Para conseguir un desarrollo sostenible en las ciudades y pueblos de Andalucía, es necesario que todas estas facetas sean consideradas en la redacción de los instrumentos de ordenación urbanística, desde el análisis y el diagnóstico hasta la propuesta final.

En el apartado cuarto se identificaron las diez *Estrategias* que incluye la Guía, y en el quinto se han seleccionado las que se considera pertinente asociar a cada uno de los *ODS*, ahora procedemos a explicar pormenorizadamente cada una de ellas.

En esta sección, para cada *Estrategia* se describe con detalle el aspecto en el que se centra, la finalidad que persigue, cómo se trata la materia en la legislación urbanística andaluza y cuáles son los *ODS* y las metas que guardan mayor relación con los aspectos considerados.

Con el objeto de implementar las *Estrategias* en los instrumentos de ordenación de forma efectiva, se enumeran Cuestiones Prioritarias a incluir en el diagnóstico del Plan y se describen *Determinaciones a incluir en los instrumentos de ordenación*, que aportan medidas concretas aplicables de carácter orientativo. Se incluyen también el nivel de ordenación, general o detallada, que se considera más adecuado aplicar y la relación de los artículos de la LISTA y su reglamento aplicables.

ESTRATEGIA 1

PROTEGER Y CONSERVAR RECURSOS NATURALES Y RURALES Y FOMENTAR LA COHESIÓN TERRITORIAL

Las ciudades y pueblos mantienen intensos intercambios e interacciones con su entorno generando impactos ambientales sobre sus recursos naturales, sobre todo, por el proceso continuo de ocupación del suelo conducente a satisfacer las necesidades de la población. La urbanización y dispersión urbanas transforman el suelo rústico alterando el medio natural y rural, siendo una de las principales causas de la pérdida de espacios y recursos naturales. Si bien este proceso ha sido más intenso en las zonas costeras y ámbitos metropolitanos, es posible detectarlo de forma generalizada en municipios de menor tamaño e interiores en Andalucía.

La finalidad de esta *Estrategia* es evitar la pérdida de valores naturales y culturales que presentan los entornos de las ciudades y pueblos, y establecer unas relaciones equilibradas entre lo urbano, lo natural y lo rural, que garanticen la conservación de estos recursos, así como la preservación del medio rural frente a los procesos de transformación urbanística. También pretende favorecer la cohesión territorial a través del desarrollo de infraestructuras y dotaciones que articulen la ciudad y su término municipal, tanto interna como externamente, como mecanismo para su integración en el contexto territorial en el que se insertan.

Esta *Estrategia* se vincula con los ODS 2, 12, 13, 14 y 15 de la Agenda 2030, cuyas metas se dirigen hacia la producción agraria sostenible, el uso eficiente de los recursos naturales, la resiliencia y adaptación al cambio climático, la conservación de áreas costeras, la prevención de la contaminación marina y gestión sostenible de ecosistemas marinos y terrestres, con el fin de evitar la pérdida de biodiversidad.

En general, el planeamiento urbanístico actúa en suelo rústico con criterios de protección y cautela, impidiendo o limitando la localización de usos en función de las características y de los valores presentes en el territorio. Proteger áreas y hábitats naturales, así como los valores culturales y paisajísticos del municipio, deben ser objetivos del planeamiento urbanístico. En este sentido, la LISTA incluye dentro de las categorías del suelo rústico la protección y preservación de determinados espacios con valores naturales y rurales (art. 14 LISTA y art. 20 RGL), como el suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial, el suelo rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales y el suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística. Al respecto, la *Estrategia* se concreta en la identificación y diseño de una infraestructura verde en el suelo rústico municipal como conjunto integrado y continuo de espacios libres de edificación que mantienen conexiones ecológicas y funcionales entre ellos y que articulan el territorio, permitiendo las relaciones entre zonas urbanas, periurbanas y rurales.

Por otro lado, para los nuevos desarrollos o crecimientos urbanos la LISTA establece principios generales y criterios de ordenación urbanística como la ocupación sostenible del suelo y la utilización racional de los recursos naturales (principios generales y arts. 61 LISTA y 79.2 RGL). Por otra parte, en el título VIII establece medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en suelo rústico, que refuerza el control de los procesos de urbanización en favor de los recursos naturales, rurales, culturales y del paisaje.

Aplicación de la Estrategia 1. Cuestiones prioritarias para el diagnóstico

1. Protección de los recursos naturales y frente a riesgos

Análisis y diagnóstico que contenga al menos:

- Inventario del medio natural
Características geográficas y naturales, espacios protegidos por legislación sectorial, zonas de riesgo potencial y zonas de fragilidad
- Identificación de unidades y subunidades ambientales
Serán unidades o subunidades los ámbitos sometidos a especial protección por legislación sectorial y las áreas en las que se acredite procesos naturales o antrópicos susceptibles de generar riesgos
- Análisis y evaluación por unidades y subunidades
Valores naturales y potenciales riesgos e impactos que puedan sufrir en función de los usos existentes o posibles, con el fin de determinar su fragilidad

2. Conservación de la explotación agropecuaria del medio rural

Mantener la vitalidad de las áreas rurales depende de equilibrar la conservación de sus valores productivos agropecuarios que se pueden compatibilizar con otros usos del suelo rústico para permitir la diversificación de la economía rural. Para ello, el diagnóstico y la ordenación han de conocer y valorar:

- Usos y actividades dominantes en el suelo rústico
- Espacios agropecuarios de valor productivo
 - La trama parcelaria agrícola y su infraestructura e instalaciones asociadas: caminos rurales, redes de regadío, edificaciones y otros elementos relevantes
- El hábitat rural diseminado, su identificación, caracterización, accesibilidad, infraestructuras, usos del suelo y nivel dotacional
- Identificación de agrupaciones de edificaciones irregulares
- Evolución de la ocupación del suelo rústico por otros usos extraordinarios y evaluación de actividades con riesgos para el medio rural y natural por su capacidad de transformación y contaminación, entre los que destacan los enclaves terciario-industriales, las viviendas y las infraestructuras

3. Protección del paisaje y de los recursos culturales del suelo rústico

El planeamiento se preocupará de forma especial de la preservación de los factores naturales y las expresiones culturales que configuran la realidad física, atendiendo a su valor y singularidad. El diagnóstico identificará y evaluará los siguientes recursos para su ordenación:

- Identificación de recursos culturales y paisajísticos: elementos singulares merecedores de protección por legislación sectorial y sus entornos, áreas de interés paisajístico, puntos de observación y recorridos paisajísticos
- Identificar y caracterizar unidades de paisaje, que permitan conocer el carácter y los rasgos más característicos del paisaje o paisajes que deban ser preservados del impacto de actividades, infraestructuras y edificaciones, que deberán integrarse en los entornos paisajísticos sin alterarlos

4. Integración territorial

El diagnóstico debe determinar las necesidades del municipio para su plena integración en su contexto territorial. Dicha evaluación debe partir del estudio de la planificación de referencia, los planes de ordenación del territorio vigentes, tanto regional como subregionales. Asimismo, se considerarán otros planes sectoriales, estudios o análisis que incidan en aspectos contemplados en el plan. La finalidad del diagnóstico se orienta a:

- Comprobar el papel que se asigna al municipio en relación a las funciones que debe ejercer en el sistema urbano de referencia, así como analizar su nivel de dotaciones y servicios urbanos adecuados para ello.
- Evaluar su integración con las redes de infraestructuras del territorio: carreteras, ferrocarril, aeroportuarias y marítimas, energéticas, telecomunicaciones, de abastecimiento de recursos hídricos y otras, así como la necesidad de dotaciones supralocales para su desarrollo

Aplicación de la Estrategia 1. Determinaciones a incluir los instrumentos de ordenación

La *Estrategia* se implementa mediante las determinaciones que integra la ordenación urbanística general. Extracto del marco legislativo considerado más relevante para la aplicación de esta *Estrategia*:

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

- Artículo 14. Suelo rústico
- Artículo 61. Criterios para la ordenación urbanística

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento General de la LISTA (RGL)

- Artículo 75, apdos. 1, 3, 4 y 5 relativos a la clasificación de suelo rústico y regulación de este tipo de suelo
- Artículo 77, relativo a determinaciones que complementan el modelo general de ordenación

1. La protección de los recursos naturales y rurales

- Protección adicional a los recursos naturales protegidos por la legislación sectorial específica
- Protección de otros recursos naturales no protegidos por la legislación sectorial específica
- Diseño y definición de la infraestructura verde y regulación para su protección
- Recuperación e integración de ecosistemas en la ciudad y su conexión a través de la infraestructura verde
- Propuestas para la integración de las infraestructuras territoriales en el medio natural y la minimización de sus impactos sobre los recursos naturales

2. La conservación del medio rural y el paisaje

- Cautela de las áreas de especial valor para la actividad agropecuaria
- Delimitación de ámbitos de hábitat rural diseminado
- Puesta en valor de áreas, puntos de observación e itinerarios de interés paisajístico como recurso económico y social
- Criterios para la integración paisajística de las actuaciones de transformación urbanística y extraordinarias en suelo rústico
- Criterios para la integración ambiental y territorial de las agrupaciones de edificaciones irregulares
- Preservación del carácter y condiciones de visibilidad de los paisajes singulares, en especial los agropecuarios tradicionales: parcelarios, caminos rurales, terrazas, muros de piedra, balsas y sistemas de riego tradicionales, entre otros
- Preservación de las perspectivas de conjuntos históricos y de elementos patrimoniales y su entorno con recorridos escénicos
- Criterios para el tratamiento y cualificación de los accesos y bordes urbanos
- Delimitación y regulación de ámbitos de parcelaciones en suelo rústico
- Delimitación y regulación de ámbitos del suelo rústico con usos y actividades extraordinarias en función de las características geográficas y los recursos ambientales, naturales y paisajísticos

3. La cohesión territorial

- Coherencia de la propuesta de ordenación con la planificación regional y subregional
- Adecuación de equipamientos y servicios públicos a las necesidades municipales y/o a las funciones de centralidad de municipio
- Propuestas de infraestructuras para la cohesión interna y externa del municipio
- Propuestas de integración de las infraestructuras territoriales:
 - a) En el medio urbano: integración de enlaces y conexiones en la estructura urbana
 - b) En el medio natural: actuaciones para minimizar los impactos sobre los recursos naturales y el paisaje
 - Acciones en favor de la resiliencia de las infraestructuras
 - Acciones sobre los efectos de fragmentación de estas infraestructuras y sus impactos en las áreas urbanas, rurales y naturales

ESTRATEGIA 2

ADECUAR Y REFORMAR LA CIUDAD EXISTENTE PARA CONSEGUIR UN MODELO URBANO DENSO, COMPACTO, EQUILIBRADO Y QUE FOMENTE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL Y DE USOS

Esta *Estrategia* va dirigida a la consecución de un urbanismo sostenible, en el que los nuevos usos y demandas de suelo se dirigen hacia la ciudad consolidada, limitando la transformación urbanística del suelo rústico. La nueva ciudad se construye sobre la existente mediante la utilización de vacíos urbanos y áreas degradadas para lograr un modelo urbano denso y compacto. Asimismo se fomenta la diversidad funcional con la integración de usos complementarios en las áreas residenciales, como equipamientos, servicios u otras actividades urbanas, que a su vez contribuyen a una movilidad más sostenible, basada en modos de desplazamiento no motorizados.

La *Estrategia* está directamente relacionada con el *ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles*, si bien se ha considerado su relación con los *ODS 5 y 10*, pues contribuye a implementar determinaciones urbanísticas a favor de la igualdad de género y de la reducción de las desigualdades sociales.

Frente a modelos de ciudad dispersa, baja densidad de las áreas residenciales y segregación de usos y funciones urbanas, se aboga por modelos compactos, densos y complejos, que optimicen el uso del suelo y posibiliten los desplazamientos mediante modos de movilidad sostenible. Una mayor densidad en el espacio urbano y su regeneración se presentan como los principales ejes de la sostenibilidad urbana, al hacer más eficientes las infraestructuras, los servicios y las dotaciones urbanas.

Para procurar este modelo de desarrollo urbano y territorial sostenible, el art. 61 de la LISTA establece, en sus criterios de ordenación urbanística, que *"a tal fin, los instrumentos de ordenación urbanística general y los Planes de Ordenación Urbana establecerán directrices y estrategias que eviten la dispersión urbana, revitalicen la ciudad existente y su complejidad funcional, y favorezcan la economía circular. Para ello fomentarán la consolidación de los núcleos urbanos existentes y la diversidad de usos mediante actuaciones de mejora, rehabilitación, regeneración y renovación urbanas"*. Asimismo, en su Reglamento General se establece que *"se fomentará la revitalización de la ciudad existente y su diversidad funcional proponiendo actuaciones de mejora, rehabilitación, regeneración y renovación urbanas"* (art. 79.3), y para ello establece una serie de directrices, entre las que se encuentra la integración en la ordenación urbanística de los principios de igualdad de género, de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, incorporando el interés superior del menor, la perspectiva de la familia y las necesidades de la tercera edad.

La transformación y revitalización de la ciudad hacia modelos compactos, densos y complejos implica:

- Priorizar la utilización de suelos ya transformados por la urbanización, completar la malla existente y asegurar su continuidad. Conseguir que los vacíos urbanos vuelvan a tener uso o que las instalaciones industriales se destinen a otros diferentes, es la primera opción para dirigir el crecimiento y consolidar modelos urbanos más sostenibles;
- Promover una ciudad de proximidad, con densidad suficiente para mantener dotaciones y servicios a los que se puedan acceder a través de desplazamientos peatonales o en su caso con transporte público. Asimismo, la regeneración y rehabilitación de áreas urbanas o barrios presentan una oportunidad para mejorar las dotaciones y servicios públicos en áreas más deprimidas y degradadas, fomentando la ciudad de proximidad y la inclusión social;
- Promover la diversidad de usos, al mejorar las condiciones de habitabilidad del conjunto de la ciudad.

Aplicación de la Estrategia 2. Cuestiones prioritarias para el diagnóstico

1. Ciudades densas y compactas. Renovar la ciudad consolidada

- Análisis de la situación del tejido urbano referido a la consolidación y compacidad, en el que se identifiquen los espacios sin uso o usos obsoletos, con edificaciones en ruinas, u otros que puedan ser reutilizados para nuevos usos y actividades que se demanden en la ciudad
- Análisis del estado y adecuación de las redes de suministros o servicios urbanos, infraestructuras viarias y espacios públicos que precisen actuaciones de renovación, a la vez de identificar nuevas necesidades y demandas en la ciudad consolidada
- Identificación de áreas urbanas desfavorecidas o abandonadas

2. Diversidad funcional y de usos

El diagnóstico deberá prestar atención a la integración y densidad de usos, y para ello necesitará:

- Identificar y caracterizar los usos presentes, la densidad y mezcla de ellos en la trama urbana. Los datos existentes en el Catastro permiten la evaluación de la densidad y grado de complejidad de usos de un área urbana, distinguiendo de esta manera el análisis de usos por barrios
- Igualmente estudio de la dotación de bienes y servicio a nivel general y por barrios
- Análisis sobre la compatibilidad de usos por barrios o áreas urbanas, que estará condicionada por la calidad ambiental que necesita las zonas residenciales y dotacionales (colegios, hospitales o centros de salud, etc), que han de contar con entornos más agradables. Los usos generadores de molestias como ruido, olores o humo afectan a la salud de las personas y deben ocupar posiciones alejadas o sin incidencia en las áreas residenciales y dotacionales

3. Una ciudad de proximidad y con barrios bien conectados

- Delimitación de áreas urbanas o barrios para evaluar las necesidades de dotaciones y servicios, así como las necesidades de articulación de sus tramas urbanas
- Identificación de las tramas urbanas que aseguran la conexión del barrio con el resto de la ciudad y barrios colindantes, asegurando la permeabilidad y evitando la presencia de fronteras o límites que pudieran ocasionar exclusión social o problemas funcionales de conexión

Aplicación de la Estrategia 2. Determinaciones a incluir en los instrumentos de ordenación

La *Estrategia* se implementa mediante las determinaciones de la ordenación urbanística detallada

Extracto del marco legislativo considerado más relevante para la aplicación de esta *Estrategia*:

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

- Artículo 27. Actuaciones de mejora urbana
- Artículo 29. Actuaciones de reforma interior
- Artículo 60. Niveles e instrumentos de la ordenación urbanística
- Artículo 61. Criterios para la ordenación urbanística

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento General de la LISTA (RGL)

- Artículo 47. Actuaciones de mejora urbana
- Artículo 48. Actuaciones de reforma interior
- Artículo 78. La ordenación urbanística detallada
- Artículo 79. Criterios generales para la ordenación urbanística
 - a) Apdo 3 relativo a la revitalización de la ciudad existente y su diversidad funcional
 - b) Apdo 4 relativo a conseguir la eficiencia energética, el aprovechamiento de recursos renovables y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero
 - c) Apdo 5 relativo a integrar los principios de igualdad de género, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal

1. Propuesta de delimitación de áreas para las actuaciones de transformación urbana, renovación y rehabilitación, que tendrá los siguientes fines:

- Protección y conservación de las áreas con valor patrimonial y centros históricos. Manteniendo su capacidad residencial
- Reutilización de las zonas con usos obsoletos. Recuperando estos lugares que densifiquen y completen la trama urbana, con la mejora de las condiciones de urbanización y dotación de la ciudad existente
- Ocupación de vacíos urbanos. Completando la ciudad existente con tramas urbanas que sirvan de soporte a nuevas actividades y dotaciones mediante la delimitación de actuaciones de reforma interior
- Renovación integral de barrios vulnerables y áreas desfavorecidas. Reforma y mejora de las condiciones de la edificación y el espacio público mediante actuaciones integrales que incluyan nuevas actividades y servicios
- Delimitación de actuaciones de mejora urbana, sobre solares y parcelas de la ciudad para mejorar la diversidad de usos y de dotaciones y servicios complementarios al uso residencial

2. Propuesta de modelos basados en la ciudad de proximidad y diversidad funcional

- Dotación y distribución de equipamientos públicos suficientes para atender las necesidades de la población en las diferentes áreas urbanas delimitadas en un radio de 1,5 km
- Creación de espacio público para la interrelación social, seguro y dotado de accesibilidad universal
- Protección del patrimonio local para el fomento de actividades económicas comerciales y turísticas
- Flexibilización de usos en el suelo urbano que permita la integración de usos compatibles con el residencial, especialmente a nivel de barrio, para mejorar las condiciones de habitabilidad del conjunto de la ciudad

3. Propuesta de infraestructuras que aseguren la continuidad y conectividad de la trama urbana

- Evitar el efecto barrera de las infraestructuras o de vacíos urbanos entre áreas de la ciudad
- Prever las conexiones necesarias para garantizar el acceso a las dotaciones y servicios públicos por modos de transporte sostenibles en los desplazamientos internos de la ciudad

4. Propuesta para la mejora de la eficiencia energética de la edificación

- Diseño y orientación adecuados de la trama urbana para obtener los beneficios del soleamiento o el régimen de vientos
- Regulación para la instalación de fuentes de generación de energías renovables en la edificación, teniendo en cuenta la diferenciación entre áreas urbanas (por ejemplo en cascos históricos) y tipologías residenciales y edificatorias

ESTRATEGIA 3

PONDERAR Y AJUSTAR LOS NUEVOS ENSANCHES URBANOS A NECESIDADES CONTRASTADAS Y A LAS CONDICIONES DEL ENTORNO

El crecimiento poblacional en áreas urbanas, el incremento de demanda de servicios y la aparición de nuevas actividades productivas siguen necesitando la ampliación de la urbanización hacia el suelo rústico. El urbanismo sostenible exige que este proceso de transformación del suelo se realice con mayor responsabilidad, más eficiencia y menor efecto sobre los recursos territoriales y naturales, acorde con los principios generales de la ordenación y de la actividad territorial y urbanística de la LISTA (art. 4). En este sentido, se han de implementar estrategias que garanticen la ocupación racional y sostenible del suelo, así como la utilización racional de los recursos naturales y de eficiencia energética.

La implementación de esta *Estrategia* se vincula directa e indirectamente a los *ODS 2, 6, 7, 9, 11 y 15*. El menor consumo de suelo rústico contribuye favorablemente al mantenimiento de ecosistemas y actividades agropecuarias, de las que depende el suministro de alimentos y agua a la población, que se relaciona con el *ODS 2, Hambre cero*, con el *ODS 6*, en su meta sobre protección de ecosistemas del agua y con el *15* sobre ecosistemas terrestres. A su vez, la relación es indirecta con los *ODS 7 y 9*, al promover una utilización racional de los recursos naturales y de eficiencia energética a través del fomento de las energías renovables y del establecimiento de redes eficientes de infraestructuras.

La extensión del suelo urbano implica la reducción del suelo rústico y la ampliación de áreas urbanizadas con costes y efectos ambientales. Si bien el ensanche de las ciudades no está exento de efectos negativos sobre el medio natural y rural, es un proceso necesario para satisfacer las necesidades del crecimiento poblacional. Por ello, la transformación de suelo rústico a suelo urbano ha de responder al interés general y a un uso racional del suelo, limitando crecimientos no justificados y condicionando su localización territorial. La finalidad es conseguir modelos urbanos compactos frente a modelos dispersos (art. 31 LISTA), basados en la ocupación racional y eficiente del suelo como la estrategia principal para un desarrollo urbano y territorial (art. 61 LISTA y art. 79.2 RGL).

Aplicación de la Estrategia 3. Cuestiones prioritarias para el diagnóstico

1. Argumentar el interés público de la actuación

El interés público se argumenta mediante datos de evolución de las condiciones socioeconómicas y sociodemográficas. Por ello la elaboración del Plan requiere de previsiones demográficas y perspectivas de evolución del marco económico y empleo en el municipio. Se deberían ponderar indicadores que aporten información respecto a las siguientes cuestiones:

Para uso residencial:

Demanda de vivienda:

- Datos del registro de demandantes de vivienda protegida
- Proyección de población para la siguiente década del número de personas de entre 20 y 30 años en el municipio
- Proyección para la siguiente década del número de hogares en el municipio

Oferta de vivienda:

- Número ponderado de viviendas previstas en actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano
- Número ponderado de viviendas previstas en actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico

Para usos no residenciales generadores de actividad económica:

Indicadores de desarrollo económico:

- Evolución del PIB regional y provincial
- Evolución de creación de empresas y negocios
- Evolución del empleo
- Evolución de la renta declarada
- Distribución por sectores para valorar la diversidad económica del municipio

Disponibilidad de suelo y edificabilidad para actividades productivas:

- Suelo y edificabilidad previstas en actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano
- Suelo y edificabilidad previstas en actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico

Demandas de suelo productivo:

- Estudio y valoración de iniciativas económicas
- Integración de proyectos en la economía local

2. Integración de los nuevos crecimientos con su entorno

Se trata de evitar procesos de dispersión urbana y de pérdida de recursos naturales. Por ello, el diagnóstico deberá evaluar:

La integración de la actuación en suelo rústico, a partir de:

- Información sobre recursos naturales y riesgos en el ámbito de la actuación
- Información sobre elementos culturales, rurales y paisajes
- Infraestructura verde en el municipio

La integración con el suelo urbano existente, partiendo de:

- Usos existentes en el borde urbano
- Sistemas generales y locales de espacios públicos y espacios verdes y equipamientos existentes
- Redes de infraestructuras básicas, de comunicaciones y técnicas: abastecimiento, saneamiento, energía, residuos y otros

Aplicación de la Estrategia 3. Determinaciones a incluir los instrumentos de ordenación

La *Estrategia* se implementa mediante determinaciones de la ordenación urbanística general y detallada

Extracto del marco legislativo considerado más relevante para la aplicación de esta *Estrategia*:

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

- Artículo 24. Actuaciones de transformación urbanística y actuaciones urbanísticas
- Artículo 25. Propuesta de delimitación de las actuaciones de transformación urbanística
- Artículo 31. Actuaciones de nueva urbanización
- Artículo 61. Criterios de ordenación urbanística

Decreto 550/2022. Reglamento General LISTA (RGL)

- Artículo 43. Propuesta de delimitación y ordenación de actuaciones de transformación urbanística
- Artículo 44. Contenido de la propuesta de delimitación de actuaciones de transformación urbanística
- Artículo 45. Procedimiento de aprobación de la propuesta de delimitación de actuaciones de transformación urbanística
- Artículo 79. Criterios generales para la ordenación urbanística. Apartado 2b y 2c, relativo a justificar su necesidad y rentabilidad social
- Artículo 80. Criterios de ordenación del espacio público urbano y el espacio verde urbano
- Artículo 81. Criterios de ordenación de las dotaciones
- Artículo 82. Reservas y estándares dotacionales

1. Justificación de nuevo suelo urbano y su delimitación

- Dimensionar nuevo suelo urbano en base a la evolución socioeconómica del municipio
- Viabilidad social, económica, ambiental y paisajística respecto a las alternativas posibles en suelo urbano

2. Integración de la Actuaciones de Transformación Urbanística (ATUS) en el suelo rústico y urbano

- Incorporación y protección de recursos naturales y rurales presentes en el ámbito de actuación a los sistemas generales y locales de la actuación de transformación
- Preservación y puesta en valor del patrimonio histórico y de su entorno
- Integración en el paisaje del entorno y puesta en valor de recursos paisajísticos presentes en el ámbito de actuación
- Coherencia con los usos de la ciudad existente mediante criterios de continuidad y complementariedad
- Conexión con la red de espacios libres y las zonas verdes del área urbana existente que permita la conectividad ecológica y la ampliación y conformación de la infraestructura verde municipal
- Conexión con los sistemas generales de infraestructuras del transporte y servicios básicos

3. Minimizar el consumo de suelo en las Actuaciones de Transformación Urbanísticas (ATUs)

- Fomentar estructuras urbanas densas, compactas y funcionalmente diversificadas. Procurar densidades de uso y poblacionales de rango medio y alto que garanticen alta compactidad y carga de uso
- Integración de usos que facilite la flexibilidad y la interrelación entre actividades, con especial atención a la localización de vivienda protegida
- Crear áreas correctamente dotadas con equipamientos, flexibles para atender las necesidades cambiantes de la población, bien conectadas y accesibles a toda la ciudadanía
- Utilizar la red de espacios públicos y de espacios libre y zonas verdes para estructurar el ámbito
- Prever una movilidad sostenible integrada con la ciudad existente
- Dimensionar nuevas infraestructuras con criterios de suficiencia respecto a la demanda y adecuadamente integradas con las redes generales del municipio

ESTRATEGIA 4

CREAR UNA INFRAESTRUCTURA VERDE PARA CONSTRUIR CIUDADES Y PUEBLOS MÁS SALUDABLES Y ADAPTADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO

La infraestructura verde se configura como una red de espacios libres y verdes a nivel municipal conformada tanto por espacios verdes urbanos como por espacios naturales en el suelo rústico. Todos los elementos deben quedar relacionados entre sí mediante espacios públicos que funcionen de conectores ecológicos, destacando la necesidad de incorporar en el diseño de las áreas urbanas los elementos y espacios naturales de su entorno más próximo, como cauces y terrazas fluviales, resaltes topográficos, áreas arboladas y otros componentes que contribuyan a la renaturalización de las ciudades.

Su creación responde a las necesidades de adaptación y mitigación al cambio climático de las ciudades y territorios, uno de los principales retos a los que se enfrentan las sociedades actuales. Por otro lado, la infraestructura verde da respuesta a las necesidades de conexión del suelo urbano con su medio rural y natural, prestando una extensa gama de servicios ecosistémicos a la población.

La creación de esta infraestructura verde como *Estrategia* a implementar en el planeamiento urbanístico responde tanto a las necesidades de esparcimiento y de interrelación social de la población, como a la necesidad de reducir la contaminación y aminorar los riesgos del cambio climático, mejorando la resiliencia de nuestros territorios, ciudades y pueblos. A la vez, este elemento actúa en favor de la protección de hábitats naturales, recursos culturales y paisajísticos del municipio, y sirve de transición física y visual entre distintos usos y actividades tanto en el medio urbano como rural. De esta manera, esta *Estrategia* está directamente vinculada con el *ODS 10. Reducción de desigualdades*, *11. Ciudades y comunidades sostenibles*, *13. Acción por el clima*, *14. Vida submarina* y *15 Vida de ecosistemas terrestres*. La creación de una infraestructura verde municipal, integrando espacios urbanos y del suelo rústico supone grandes beneficios ambientales y sociales a la población.

La red de espacios públicos, y en particular las zonas verdes en suelo urbano, son elementos activos para la sostenibilidad ambiental de las áreas urbanas y generan un entorno saludable para toda la población. Desde el planeamiento se debe fortalecer el papel de estos espacios verdes generando una red continua y distribuida por la ciudad. En ese sentido, la LISTA establece criterios de ordenación urbanística para *dotar a la ciudad de espacios libres y verdes en proporción suficiente para atender las necesidades de esparcimiento de la población y para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático. En su ordenación se procurará la conexión en red de estos espacios, la utilización de arbolado y superficies permeables y la integración de los elementos naturales y patrimoniales preexistentes* (art. 61). Estos criterios se completan con lo especificado en el art. 80 del Reglamento General.

Aplicación de la Estrategia 4. Cuestiones prioritarias para el diagnóstico

1. Identificar espacios naturales y seminaturales que conformarán la infraestructura verde en suelo rústico

- Los espacios de valor natural y patrimonial en el ámbito del planeamiento
- Las áreas del territorio rural que deban quedar libres de urbanización y de procesos de ocupación, así como los espacios de transición física y visual entre distintos usos y actividades
- Espacios y elementos que funcionarán como corredores ecológicos entre espacios de la red
- La malla de corredores naturales que relacionan área urbana y suelo rústico

2. Identificar el espacio verde urbano y los aspectos que se deberán considerar para crear una infraestructura verde en suelo urbano

- Espacios libres y verdes existentes en el suelo urbano y su distribución. Análisis tipológico y de déficits a nivel de barrios o áreas urbanas
- Análisis de grado de interconexión entre zonas verdes, parques, entorno periurbano y medio rural
- Estudio de superficie cubierta de arbolado, sobre todo de calles u otros espacios y elementos que puedan servir para interconectar los espacios verdes
- Accesibilidad a esta red mediante desplazamientos peatonales y transporte no motorizado
- Estudio de acondicionamiento para mitigar olas de calor, favorecer la absorción de CO2 y drenar las aguas de lluvia mediante la disposición al soleamiento, arbolado, sombra y pavimentación drenante
- Estudio de la adecuación funcional de los elementos y de mobiliario, con especial valoración de la capacidad de integración social, atendiendo la perspectiva de género, edad, y colectivos vulnerables
- Identificación de elementos y medidas para la protección de la infraestructura verde frente al tráfico motorizado, delincuencia y vandalismo

Aplicación de la Estrategia 4. Determinaciones a incluir los instrumentos de ordenación

La *Estrategia* se implementa mediante determinaciones de la ordenación urbanística general y detallada

Extracto del marco legislativo considerado más relevante para la aplicación de esta *Estrategia*:

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

- Artículo 60. Niveles e instrumentos de la ordenación urbanística
- Artículo 61. Criterios para la ordenación urbanística

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento General de la LISTA (RGL)

- Artículo 74. La ordenación urbanística general
- Artículo 78. La ordenación urbanística detallada
- Artículo 79. Criterios generales para la ordenación urbanística
- Artículo 80. Criterios de ordenación del espacio público urbano y el espacio verde urbano

1. Incluir una propuesta de infraestructura verde en suelo rústico

- Incorporar la infraestructura verde al esquema de los elementos estructurantes que configuran el modelo general de ordenación del municipio
- Incluir los espacios naturales protegidos por legislación
- Incorporar la red y proteger espacios, que por sus valores naturales, paisajísticos o culturales deban formar parte de la infraestructura verde municipal
- Incorporar a la red los elementos que permiten la conectividad funcional y ecológica entre todos los espacios u otros elementos que configuren la infraestructura verde municipal
- Garantizar la conectividad entre los elementos que componen dicha red y su conexión con la red de espacios verdes urbanos

2. Mejorar y ampliar la red de espacios verdes y libres en el suelo urbano

- Determinar los elementos que conforman la red de espacios libres en suelo urbano e incluir como sistema general o local, que sirva para la articulación y vertebración de los suelos urbanos y su conexión con los espacios naturales del municipio
- Adecuar la red de zonas verdes y espacios libres a las necesidades de la población, atendiendo a:
 - a) Dimensión suficiente y equilibrada distribución de estos espacios en el conjunto urbano
 - b) Proximidad a las áreas residenciales y dotaciones públicas y garantizar un acceso universal y seguro
 - c) Conectar la red de zonas verdes y espacios libres con las redes peatonales, ciclistas y de transporte público
 - d) Acondicionar el espacio público en favor de la integración vecinal
- Diseñar los espacios públicos con criterios de confort climático
 - a) Adecuación de la vegetación y de materiales garantizando funcionalidad y comodidad de los usuarios
 - b) Incorporar elementos naturales a la red espacios públicos y verdes en las áreas urbanas
 - c) Revegetación de espacios públicos que permita disminuir los efectos del cambio climático
 - d) Asegurar una densidad mínima de vegetación, priorizando la plantación de especies autóctonas, las especies xéricas y las de bajo mantenimiento
 - e) Favorecer los pavimentos del espacio verde urbano, asegurando su permeabilidad y aptitud para la plantación
 - f) Regular el destino de los espacios libres interiores de las parcelas privadas para su ajardinamiento
 - g) Fomentar el ajardinamiento de cubiertas y terrazas
- Garantizar la conectividad entre todos los elementos que componen dicha red y su conexión con la red de espacios y elementos en el suelo rústico

ESTRATEGIA 5

DISEÑAR UNA RED DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS EQUILIBRADA Y CORRECTAMENTE DIMENSIONADA

La red de equipamientos públicos garantiza a la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y a los colectivos más vulnerables o desfavorecidos la interacción social. El diseño y distribución de escuelas, centros sanitarios y sociales básicos, lugares de encuentro o centros deportivos deben proyectarse para que sean más fácilmente accesibles y priorizando el acceso peatonal. Esta *Estrategia* contribuye a la consecución de la ciudad de proximidad, en la que una adecuada dotación de servicios públicos básicos por barrios o áreas urbanas más periféricas contribuye al bienestar de la población.

La dotación de equipamientos y servicios públicos es fundamental para la consecución de los ODS 3, 4, 5, 10 y 11 de la Agenda 2030 que van dirigidos a la salud y el bienestar social, a una educación de calidad, a la igualdad de género, a la reducción de desigualdades y a lograr ciudades y comunidades sostenibles.

La provisión de una red de equipamientos comunitarios forma parte de los principales objetivos y contenidos de la ordenación urbanística, y así lo regula la LISTA a través de los criterios de ordenación urbanística (art. 61) que se concretan y desarrollan en su Reglamento General (arts. 81 y 82). Los equipamientos comunitarios forman parte de los sistemas generales o sistemas locales del municipio y proveen a los ciudadanos de servicios públicos, distinguiéndose en el Anexo de definiciones de su Reglamento General entre servicios básicos, que son aquellos que dan un servicio directo a los ciudadanos (docente, deportivo, sanitario, asistencial, social, cultural, mercados de abastos, religioso, funerario, alojamientos protegidos o similares), y servicios de gestión (administrativo, juzgados, protección civil, policía, defensa, prisiones o similares).

El planeamiento municipal ha de garantizar el acceso a la red de equipamientos comunitarios en condiciones de igualdad para el conjunto de la ciudadanía, teniendo en cuenta la diversidad y necesidades de la población residente, así como de la población flotante, si fuese necesario. Los equipamientos básicos de uso frecuente, e incluso diario para parte de la población, se deben localizar próximos a la residencia y son elementos clave para avanzar hacia la ciudad de proximidad.

Aplicación de la Estrategia 5. Cuestiones prioritarias para el diagnóstico

1. Análisis de población y del nivel dotacional del municipio para evaluar:

- La adecuación de las dotaciones existentes al número de habitantes, tanto a nivel de barrios o áreas urbanas como a nivel municipal. Estudio de proyecciones de población u otras características poblacionales del municipio para detectar las necesidades futuras
- Adecuación del tipo de equipamiento existente a las demandas específicas de la población: menores, jóvenes, mujeres, personas de edad avanzada o con discapacidad y otros grupos poblacionales
- Análisis con perspectiva de género

2. Análisis espacial de las dotaciones existentes

Con criterios de proximidad, con el fin de detectar áreas infradotadas y la existencia de transporte público, o red de movilidad sostenible, que facilite la accesibilidad a estas dotaciones y servicios públicos

3. Desarrollar procesos participativos

Para conocer las necesidades del ciudadano en cuanto a la dotación de equipamientos y servicios públicos en su área cercana o a nivel municipal

Aplicación de la Estrategia 5. Determinaciones a incluir los instrumentos de ordenación

La *Estrategia* se implementa mediante determinaciones de la ordenación urbanística general y detallada

Extracto del marco legislativo considerado más relevante para la aplicación de esta *Estrategia*:

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

- Artículo 60. Niveles e instrumentos de la ordenación urbanística
- Artículo 61. Criterios para la ordenación urbanística

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento General de la LISTA (RGL)

- Artículo 74. La ordenación urbanística general
- Artículo 75. El modelo general de ordenación
- Artículo 76. La planificación estratégica de la evolución del modelo general de ordenación
- Artículo 77. Determinaciones que complementan el modelo general de ordenación
- Artículo 78. La ordenación urbanística detallada
- Artículo 79. Criterios generales para la ordenación urbanística
- Artículo 81. Criterios de ordenación de las dotaciones
- Artículo 82. Reservas y estándares dotacionales

1. Red de dotaciones adecuada a las necesidades de la población, distinguiendo sistemas generales y locales.

La propuesta del instrumento de planeamiento deberá dimensionar la red básica de equipamientos sanitarios, educativos, deportivos, así como la red de servicios de gestión, atendiendo a las deficiencias existentes y a las previsiones de las necesidades futuras

2. Distribución equilibrada de los equipamientos acercándolos a los lugares de demanda, garantizando un acceso universal y seguro. La propuesta de equipamiento básicos, como indica la LISTA debe dar cobertura a todas las zonas urbanas de forma equilibrada, con el fin de facilitar el acceso al conjunto de la población

3. Optar por localizaciones centrales en las áreas residenciales para dinamizar la vida social dentro del barrio o áreas urbanas a las que se de servicio. Se deberá evitar en la propuesta de la red de servicios ubicaciones periféricas y aisladas de otro tipo de actividades urbanas, con el fin de facilitar la vida cotidiana de los habitantes.

4. Asegurar el acceso a la red de dotaciones con redes peatonales, ciclistas y de transporte público. La propuesta ha de considerar la inclusión de redes de transporte público, peatonal y ciclista que permita el acceso a las dotaciones, con el fin de integrar la propuesta de dotaciones con la red de movilidad sostenible existente o a diseñar

ESTRATEGIA 6

PREVER UNA OFERTA DE VIVIENDA ADECUADA EN TÉRMINOS FUNCIONALES Y ECONÓMICOS

El acceso a la vivienda sin distinción de grupo social o capacidad adquisitiva en condiciones de calidad es una cuestión central para la consecución de ciudades socialmente integradoras. El planeamiento es el principal instrumento para atender las necesidades residenciales en los municipios, y en especial para prever vivienda protegida, por lo que deberá implementar procedimientos para dotar a los municipios de un parque de vivienda suficiente, y accesible al conjunto de la población, acorde a los estándares establecidos en la LISTA.

Esta *Estrategia* se vincula directamente con el *ODS 11*, especialmente con su primera meta dirigida a asegurar el acceso a la vivienda, si bien se relaciona con otros *Objetivos de Desarrollo Sostenible* relativos a la pobreza y las desigualdades como los *ODS 1 y 10*.

El acceso a la vivienda es uno de los principales problemas sociales, siendo un elemento clave en el análisis de las desigualdades y del riesgo de pobreza en la población. Esta realidad pone de manifiesto la necesidad de acciones políticas que garanticen el derecho a la vivienda, reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la propia Constitución Española.

Promover políticas públicas para asegurar el acceso a la vivienda digna y adecuada al conjunto de la población, en condiciones asequibles, es uno de los retos de las administraciones públicas si queremos construir una ciudad para todas las personas e integrada en términos sociales. El planeamiento a través de la transformación del suelo y del señalamiento de usos atiende las necesidades de vivienda a nivel municipal y ha de establecer los mecanismos adecuados para que pueda ofrecerse una oferta adecuada de vivienda protegidas al alcance de todos sus habitantes.

En este sentido, se ha de asegurar desde la ordenación urbanística una oferta de suelo residencial que garantice porcentajes tasados a destinar a viviendas sujetas a algún tipo de protección pública, según se dispone en el art. 3.2.d de la LISTA, debiendo localizarse parte de estas reservas en nuevas urbanizaciones y áreas de reforma urbana (arts. 61.5 LISTA y 83 RGL). No obstante, el Plan General de Ordenación Municipal, el Plan Básico de Ordenación Municipal u otros planes territoriales, podrán prever una redistribución de dichos porcentajes en sus respectivos ámbitos de ordenación, estableciéndose unos mínimos que los instrumentos de ordenación urbanística concretarán para atender la demanda municipal de vivienda.

Aplicación de la Estrategia 6. Cuestiones prioritarias para el diagnóstico

1. Cuantificar la demanda de vivienda protegida. Para ello será necesario conocer la información sobre población y demanda de vivienda protegida en el municipio, a través de los planes municipales de vivienda disponibles

2. Identificar las áreas urbanas en las que existe una mayor demanda de vivienda. Será necesario identificar y dimensionar las áreas de nuevos desarrollo urbanos susceptibles de acoger vivienda protegida, que permita una distribución equilibrada por toda la ciudad

3. La adecuada inserción urbana de la vivienda protegida. Es necesario prever vivienda protegida, ubicadas en áreas urbanas adecuadamente dotadas de servicios o en las que se prevea su dotación para así garantizar la atención a las necesidades de la población y facilitar la integración social

4. Evitar la exclusión social a través de la integración de la vivienda protegida. Las viviendas protegidas deben integrarse en la trama urbana, combinándose en los barrios viviendas susceptibles de ser habitadas por perfiles de renta diversos para así evitar procesos de segregación y exclusión social

Aplicación de la Estrategia 6. Determinaciones a incluir los instrumentos de ordenación

La *Estrategia* se implementa mediante determinaciones de la ordenación urbanística general y detallada

Extracto del marco legislativo considerado más relevante para la aplicación de esta *Estrategia*:

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

- Artículo 60. Niveles e instrumentos de la ordenación urbanística
- Artículo 61. Criterios para la ordenación urbanística
- Artículo 127. Clases y constitución de los patrimonios públicos de suelo
- Artículo 130. Reservas de terrenos

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento General de la LISTA (RGL)

- Artículo 76. La planificación estratégica de la evolución del modelo general de ordenación
- Artículo 78. La ordenación urbanística detallada
- Artículo 79. Criterios generales para la ordenación urbanística
- Artículo 83. Reserva de vivienda protegida

1. Reservas de suelo para vivienda protegida en las actuaciones de nueva urbanización y actuaciones de reforma urbana y regulación

- Localizar la reserva de suelo para vivienda protegida integrándola con otros tipos de vivienda.
- Disponer la reserva de vivienda protegida adecuadamente conectada con las dotaciones públicas.
- Regular la edificación para asegurar la calidad de la vivienda protegida.
- Diseño y orientación adecuados de la trama urbana para obtener los beneficios del soleamiento y el régimen de vientos.

2. Estándares mínimos de vivienda protegida según LISTA

- 30% de edificabilidad residencial en Planes Parciales de Ordenación para actuaciones de nueva urbanización en suelo rústico
- 10% de edificabilidad residencial en Planes de Reforma Interior para actuaciones de reforma interior

ESTRATEGIA 7

PROMOVER UNA MOVILIDAD QUE FACILITE LOS MOVIMIENTOS PEATONALES, EN MEDIOS NO CONTAMINANTES Y EN TRANSPORTE PÚBLICO

La ordenación urbanística contribuye a resolver los problemas de movilidad en el municipio a través de su propuesta de modelo urbano. El planeamiento ha de impulsar un cambio en la movilidad, evitando la dispersión urbana y diseñando redes de transporte público, ciclistas y peatonales que articulen todos los barrios de la ciudad y zonas urbanas del municipio. El objetivo de esta *Estrategia* es facilitar el uso de modos de transportes menos contaminantes y para ello se debe revisar el papel y diseño de las redes viarias y del espacio público, reservando suelo para otros modos de transportes menos contaminantes, seguros e igualitarios.

Esta *Estrategia* se vincula directamente con el *ODS 11, relativo a ciudades y comunidades sostenibles*, si bien contribuye a la vez al *ODS 13, Acción por el clima* y el *ODS 9, Apoyo y desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes*.

En el último siglo, la movilidad urbana e interurbana ha dependido para su funcionamiento de la utilización del vehículo a motor. Con el tiempo, este hecho ha ocasionado graves problemas a las ciudades o áreas urbanas debido a la congestión de las vías principales de comunicación, el incremento de la contaminación del acústica y atmosférica y la ocupación del espacio público, calles y plazas, por los vehículos privados, con la consiguiente pérdida de la calidad de vida de sus habitantes.

Como respuesta a estos problemas de movilidad y salud en el interior de las ciudades, se está apostando por modelos de movilidad más sostenibles y responsables, en el que el automóvil pierda el papel dominante en favor de otros modos que reduzcan la contaminación del aire y el consumo de energía y liberen a los espacios públicos, calles y plazas, de los vehículos a motor, recuperándolos como lugares de encuentro e interrelación.

Desde el planeamiento urbanístico se ha de fomentar la movilidad sostenible, sin menoscabo de atender adecuadamente las distintas necesidades de movilidad en el municipio. Por ello, las propuestas sobre movilidad en la planificación urbanística deberán considerar los diferentes modos de transporte y la intermodalidad, incluyendo áreas peatonales, viarios de uso compartido y reorganizando del aparcamiento y el espacio público para revertir la situación actual.

Aplicación de la Estrategia 7. Cuestiones prioritarias para el diagnóstico

1. Conocer las carencias que presenta la red de movilidad urbana e interurbana en el municipio:

- Identificación de los principales nodos o focos de movilidad, su ubicación, jerarquía y tipo de especialización, así como el reparto modal de los desplazamientos a estos puntos
- Identificación de la red viaria del conjunto municipal, jerarquización, modelo de red, secciones tipo, etc
- Identificación de la red de transporte público e itinerarios para conocer áreas de la ciudad o municipales no cubiertas y puntos críticos de su funcionamiento
- Identificación de la red de itinerarios peatonales y ciclistas y su jerarquización

2. Integración de la red de movilidad en el espacio urbano

- Identificación de espacios o áreas urbanas no cubiertas por infraestructura peatonales y ciclistas que fomente los desplazamiento no motorizados
- Identificación de los puntos de conflicto que se generan entre la red de movilidad y el uso del suelo como consecuencia del dominio de la red viaria. Se trata de identificar situaciones como:
 - a) Segmentación o fragmentación de áreas urbanas por las redes viarias
 - b) Dimensionado excesivo de la red viaria
 - c) Puntos de congestión del sistema viario
 - d) Puntos de saturación de aparcamientos en espacio público. El aparcamiento consume superficie del espacio público reduciendo su utilidad y constituyendo una intrusión en el paisaje urbano

Aplicación de la Estrategia 7. Determinaciones a incluir los instrumentos de ordenación

La *Estrategia* se implementa mediante determinaciones de la ordenación urbanística general y detallada.

Extracto del marco legislativo considerado más relevante para la aplicación de esta *Estrategia*:

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

- Artículo 60. Niveles e instrumentos de la ordenación urbanística
- Artículo 61. Criterios para la ordenación urbanística

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento General de la LISTA (RGL)

- Artículo 75.2.a. Sistemas generales de movilidad
- Artículo 76. Planificación estratégica de la evolución del modelo general de ordenación
- Artículo 78.2.c. Definición completa de la malla urbana en la ordenación urbanística detallada
- Artículo 80. Criterios de ordenación del espacio público urbano y el espacio verde urbano
- Artículo 81.c. Resolver los problemas de movilidad, entre los criterios de ordenación de las dotaciones

1. El diseño de modelos urbanos densos, compactos y complejos. Los desplazamientos de largo recorrido incrementan la dependencia de modos de transporte motorizados. Para evitarlo se ha de apostar por la implantación de modelos urbanos de cercanía que facilitan la movilidad sostenible a través de:

- Aumento de la densidad de uso y habitacional de la ciudad
- Fomento de la compatibilidad de usos en el tejido residencial urbano que facilite el acceso a servicios básicos sin desplazamientos motorizados

2. Apoyar los modos de desplazamiento más eficientes y facilitar la intermodalidad. Se trata de favorecer modos menos contaminantes y más eficientes a través de:

- Diseño de una red integrada de transporte público, incluyendo itinerarios peatonales y ciclistas, que articulen el interior de los diferentes barrios o áreas urbanas, y conecten con los principales focos generadores de desplazamientos
- Reserva de suelo para intercambiadores de transporte y aparcamientos disuasorios asociados a esta red
- Previsión de áreas logísticas para el transporte de mercancías
- Previsión de centros de distribución de mercancías en el interior del área urbana para reducir los desplazamientos del último kilómetro

3. Recuperar espacio público para los ciudadanos

- Reorganización del espacio viario y aparcamientos para reducir la ocupación del espacio público por vehículos
- Peatonalización de calles y plazas
- Reservas para la dotación de aparcamientos públicos de bicicletas cercanas a intercambiadores de transporte
- Reservas para aparcamiento disuasorios de coches distribuidas por la ciudad

ESTRATEGIA 8

REDES DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS CON COBERTURA COMPLETA, CORRECTAMENTE DIMENSIONADAS Y EFICIENTES

La planificación urbana tienen como finalidad establecer los sistemas generales y locales para la dotación de infraestructuras básicas en los ámbitos urbanos. Para un desarrollo urbano sostenible, el planeamiento urbanístico ha de establecer redes eficientes de infraestructuras y servicios básicos para el abastecimiento y depuración de agua residuales, de recogida y tratamiento de residuos, de telecomunicaciones y de suministro energético, fomentando las energías renovables y contribuyendo a la lucha contra el cambio climático (art. 61 LISTA y arts. 79.4 y 81.e RGL). La ordenación urbanística ha de promover modelos urbanos más eficientes y compactos, mejorando la trama urbana y las condiciones climáticas de la edificación, dimensionando, según la demanda existente, las infraestructuras básicas y los servicios técnicos y diseñando sistemas y redes más resilientes ante el cambio climático.

Esta *Estrategia* se vincula directamente con los *ODS 6, 7, 9 y 12*, a la vez que contribuye al *ODS 13*, sobre cambio climático, *ODS 14*, de prevención de la contaminación marina y al *ODS 15*, sobre conservación de ecosistemas terrestres. Los *ODS* apuestan por una red de infraestructuras básicas que de cobertura a toda la población, especialmente que permitan el acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento, y garanticen el suministro de energía y de otros recursos naturales. Asimismo, abogan por la reducción de los desechos y las infraestructuras de tratamiento para minimizar la contaminación y limitar la presión sobre los ecosistemas terrestres.

Hasta la fecha, estas infraestructuras básicas se han diseñado sobre la base de un metabolismo urbano lineal, es decir, pensando sólo en el consumo de recursos naturales y posterior eliminación de desechos. La alta demanda de recursos naturales para el consumo humano, así como los problemas ambientales que generan sus desechos en el medio natural, han llevado a plantear la necesidad de adaptar y rediseñar estas infraestructuras con criterios de eficiencia y resiliencia para hacer frente a la escasez de los recursos naturales y al cambio climático. El objetivo es avanzar hacia un metabolismo urbano circular, el que se puedan recuperar parte de estos recursos naturales para el funcionamiento de las áreas urbanas.

En ese sentido, la LISTA incorpora la economía circular en el ejercicio de las competencias de ordenación del territorio y urbanismo, en la fase de ordenación y en la de ejecución como exigencia de un desarrollo sostenible (exposición de motivos y art. 61). El planeamiento urbanístico ha de promover y facilitar el ciclo integral del agua, que optimice su consumo y minimice el impacto en el medio, el empleo de fuentes de generación de energía alternativa, la eficiencia energética del modelo urbano, de la edificación y de la urbanización y la recogida y el tratamiento adecuado de los residuos urbanos de construcción.

La dotación de redes de infraestructuras básicas, correctamente dimensionadas y eficientes, es un elemento fundamental para el desarrollo urbano sostenible, y especialmente en ámbitos con agrupaciones de edificaciones irregulares. La agrupación informal de edificaciones sin infraestructuras y servicios básicos supone importantes riesgos ambientales y para la salud debido a la presión que se ejerce sobre los recursos naturales, rurales y paisajísticos de su entorno (contaminación de acuíferos, impactos paisajísticos, pérdida suelo agrícola, etc).

Con el fin de abordar este problema, la LISTA incluye entre los instrumentos de ordenación urbanística los Planes Especiales de Adecuación Ambiental y Territorial de edificaciones irregulares (art. 175). La finalidad de estos planes es identificar y delimitar las agrupaciones de edificaciones irregulares en cualquier clase de suelo, y adoptar las medidas pertinentes para el establecimiento de las infraestructuras comunes para la prestación de los servicios básicos para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de la población, mejorar la calidad ambiental y la integración territorial y paisajística de estas agrupaciones. Estos Planes Especiales se regulan en el título VIII de la LISTA, cuyo articulado se centra en medidas para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares para su incorporación a la ordenación urbanística, completándose con determinaciones en su Reglamento General (arts. 404-418).

Aplicación de la Estrategia 8. Cuestiones prioritarias para el diagnóstico

1. Ciclo integral del agua

- Estimar la suficiencia de recursos hídricos. Se trata de verificar la existencia de puntos de abastecimiento y tratamiento suficientes para la población que se debe atender
- Cobertura a la población. Se trata de determinar que las redes de distribución y las instalaciones complementarias son adecuadas y suficientes para el suministro municipal, recopilando datos sobre consumos de agua, capacidad de almacenaje y suministro y cobertura de la red para usos urbanos
- Valorar los consumos existentes y previstos para adoptar medidas de ahorro de agua. Identificar los principales problemas para garantizar el suministro y adoptar soluciones, como la renovación de redes para evitar pérdidas o ampliaciones necesarias para adecuarla a las diferentes demandas
- Estudio de la red de saneamiento, tipo de red y cobertura. Se trata de determinar la suficiencia de la red de alcantarillado para la evacuación de aguas residuales y el grado de implantación de redes separativas para gestionar de manera diferenciada las aguas de lluvia
- Evaluar el tipo de tratamiento necesario antes del vertido al medio natural de las aguas residuales con el fin de determinar los sistemas e instalaciones de depuración necesarios en el municipio. Valorar las posibilidades de reutilización para otros usos y de diferenciar el tratamiento de las aguas de lluvia de las residuales

2. Energía

- Distribución y cobertura de las redes eléctricas y de gas principales para prever las necesidades de modificación y/o ampliación
- Valoración del proceso de implantación de plantas de generación de energía de fuentes renovables en suelo rústico y en suelo urbano (problemas y oportunidades)

3. Residuos

- Identificar las instalaciones de residuos existentes en el municipio y su capacidad futura. Valorar las necesidades del municipio respecto al tipo de instalaciones para el tratamiento de los residuos urbanos o de otro tipo, como agrícolas, industriales, y otros
- Valorar la adecuación y suficiencia del sistema de recogida de residuos en la trama urbana. Propuesta de distribución y localización adecuada según usos y densidades
- Revisar los procesos constructivos a fin de establecer condiciones para minimizar el impacto de estos residuos

4. Telecomunicaciones

- Estudio de la cobertura municipal de la red de infraestructuras de telefonía e internet
- Identificar, especialmente, las necesidades de la red de telecomunicaciones en suelo urbano

Aplicación de la Estrategia 8. Determinaciones a incluir los instrumentos de ordenación

La *Estrategia* se implementa mediante determinaciones de la ordenación urbanística general y detallada

- Extracto del marco legislativo considerado más relevante para la aplicación de esta *Estrategia*:

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

- Artículo 61 Criterios para la ordenación urbanística
- Artículo 96. Proyecto de urbanización
- Artículo 130. Reservas de terrenos

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento General de la LISTA (RGL)

- Artículo 75.2.b. Redes generales de infraestructuras y servicios técnicos en el modelo general de ordenación.
- Artículo 76. Planificación estratégica de la evolución del modelo general de ordenación
- Artículo 78.2.d. Características y trazados de las redes de infraestructuras y servicios técnicos en la ordenación urbanística detallada
- Artículo 79. Criterios generales para la ordenación urbanística
- Artículo 81. Criterios de ordenación de las dotaciones

1. Ciclo integral del agua

- Infraestructuras para la captación y tratamiento de agua potable
- Infraestructuras para el tratamiento de aguas residuales
- Infraestructuras para la devolución al medio de las aguas de lluvia
- Medidas a adoptar en relación con el ahorro de agua en la edificación y urbanización
- Medidas a adoptar para facilitar la permeabilidad del agua de lluvia al subsuelo

2. Energía

- Infraestructuras eléctricas necesarias para la adecuada cobertura
- Medidas de eficiencia energética en la edificación y urbanización
- Regular las instalaciones de generación de energías renovables, tanto en el espacio libre de edificación como en la envolvente de ésta

3. Residuos

- Infraestructuras para el almacenamiento y tratamiento de residuos. Criterios para la distribución e implantación de las instalaciones en el suelo urbano y rústico
- Regulación para el control de residuos generados en las obras de edificación y urbanización

4. Telecomunicaciones

- Dotar o adecuar las redes de telecomunicaciones en el suelo urbano
- Regulación y reservas de suelo, en caso necesario, para las redes e instalaciones de telecomunicaciones en el municipio

5. Propuesta de Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares

A incluir en aquellos municipios donde existan agrupaciones de este tipo de viviendas, para dotarlas de infraestructuras adecuadas que den servicio a la población de estas áreas y eviten procesos de contaminación

ESTRATEGIA 9

FAVORECER UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE

El urbanismo tiene una clara incidencia en el desarrollo económico de los municipios al concentrarse en las áreas urbanas la mayoría de las actividades de producción de bienes y servicios que demandan suelos productivos e infraestructuras. Estas áreas son motores de crecimiento económico e innovación en las que el planeamiento urbanístico juega un papel importante para su organización y desarrollo.

La Agenda 2030 dirige uno de sus objetivos a la promoción de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, *ODS 8*, que junto al *ODS 9*, dirigido a la industria, innovación e infraestructuras, insta a promover políticas de desarrollo que apoyen las actividades productivas, la mejora del empleo y la promoción del turismo y comercio sostenible. Asimismo, la sostenibilidad económica es un objetivo importante para la Nueva Agenda Urbana de la ONU, la cual reconoce que el crecimiento económico sostenido e inclusivo es un elemento clave del desarrollo urbano sostenible, como también reconoce la Agenda Urbana Española y la Agenda urbana Andaluza, abogando por un desarrollo territorial y urbano sostenible a través de la ocupación racional del suelo, del refuerzo de la capacidad productiva del territorio, la estabilidad de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental y urbana de los municipios de Andalucía.

En los últimos años, el territorio, como activo no deslocalizable, ha cobrado un elevado protagonismo por ser un factor clave de competitividad, y su puesta en valor, como componente de excelencia, es cada vez más determinante para atraer inversiones y generar renta y empleo. Por ello, el planeamiento urbanístico ha de contemplar *Estrategias Urbanísticas* que, además de atender las necesidades de las actividades económicas con el menor consumo de suelo posible, tenga en cuenta los valores ambientales y culturales, así como las capacidades del territorio para el desarrollo económico sostenible de los municipios.

Al respecto, la LISTA establece fines y principios generales a los que deberá ajustarse la ordenación urbanística, procurando especialmente la ocupación racional y eficiente del suelo, así como la utilización racional de los recursos naturales y de eficiencia energética, el establecimiento de redes eficientes de infraestructuras y la viabilidad económica de las propuestas de desarrollo entre otros (arts. 3 y 4).

La ley incide especialmente en la viabilidad económica de las actuaciones urbanísticas y su sostenibilidad futura, para ello, como contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística (art. 62.1.a.4), con el fin de justificar las propuestas de transformación urbanística en suelo rústico.

Asimismo, la ley estatal, Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, recoge dicha obligación en su art. 22 sobre evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano.

Por tanto, las actuaciones de transformación urbanísticas cuyo fin sea garantizar las demandas de suelo para actividades económicas, tanto en suelo rústico como urbano, han de acreditar su

rentabilidad económica, su sostenibilidad y mantenimiento futuros, así como justificar su interés general, favoreciendo un desarrollo económico más sostenible.

La principal acción de esta *Estrategia* es la de organizar el espacio físico para el desarrollo de actividades económicas. Para ello, disponer de espacios e infraestructuras de calidad con un consumo estrictamente necesario del suelo, que responda a una previsión efectiva de necesidades, es uno de los objetivos de la ordenación urbanística junto con la creación de entornos favorables en los municipios con el fin de que estén mejor posicionados a la hora de atraer inversiones, empresas y talento.

Aplicación de la Estrategia 9. Cuestiones prioritarias para el diagnóstico

- 1. Identificación de iniciativas, estrategias o planes de desarrollo económico del municipio** en cuestión, o que puedan afectar al municipio, en las que se contemplen nuevas necesidades de suelos e infraestructuras adecuadas para atender la demanda de actividades productivas
- 2. Identificación de actuaciones que permitan diversificar la estructura productiva.** Potenciar y reactivar la industria de sectores vinculados a recursos territoriales, promover un turismo y un comercio sostenible que promueva la cultura, la artesanía y los productos locales
- 3. Analizar los espacios urbanos, sus infraestructuras, su localización y otros detalles, para ver las sinergias que se producen con la economía.** Además, realizar un estudio de las oportunidades, fortalezas y debilidades del municipio y sus centros urbanos según las actividades económicas que se desarrollan o se podrían desarrollar en ellos
- 4. Evaluar las relaciones que se van creando en diferentes localizaciones que sientan bases para el desarrollo de actividades económicas.** El objetivo es dar mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, considerar la creación de espacios especializados, la dotación de equipamientos, de espacios verdes y transporte público, infraestructuras de calidad y resilientes, etc
- 5. Análisis de la sostenibilidad económica de las propuestas de actuaciones del plan y la justificación de su interés general**

Aplicación de la Estrategia 9. Determinaciones a incluir los instrumentos de ordenación

La *Estrategia* se implementa mediante determinaciones de la ordenación urbanística general y detallada

Extracto del marco legislativo considerado más relevante para la aplicación de esta *Estrategia*:

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

- Artículo 20. Actuaciones en suelo rústico
- Artículo 21. Actuaciones ordinarias
- Artículo 22. Actuaciones extraordinarias
- Artículo 23. Actuaciones sobre el hábitat rural diseminado
- Artículo 24. Actuaciones de transformación urbanística y actuaciones urbanísticas
- Artículo 25. Propuesta de delimitación de las actuaciones de transformación urbanística
- Artículo 27. Actuaciones de mejora urbana
- Artículo 29. Actuaciones de reforma interior
- Artículo 31. Actuaciones de nueva urbanización
- Artículo 51. Proyecto de Actuación Autonómico
- Artículo 61. Criterios para la ordenación urbanística
- Artículo 62. Contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento General de la LISTA (RGL)

- Artículo 74. La ordenación urbanística general
- Artículo 75. El modelo general de ordenación
- Artículo 78. La ordenación urbanística detallada
- Artículo 79. Criterios generales para la ordenación urbanística
- Artículo 80. Criterios de ordenación del espacio público urbano y el espacio verde urbano
- Artículo 81. Criterios de ordenación de las dotaciones
- Artículo 82. Reservas y estándares dotacionales

1. Mejora de los tejidos productivos para crear espacios atractivos a las iniciativas económicas, a través de la regeneración y dotación de infraestructuras de calidad y la dotación de equipamientos públicos y de espacios verdes

2. Dimensionado de los nuevos suelos productivos a las previsiones realistas de crecimiento económico. Ajustar y justificar la necesidades de nuevos suelos para usos productivos atendiendo a demandas e iniciativas reales y maduras o a estrategias de desarrollo municipales, regionales o nacionales

3. Fomento de la diversificación de la estructura productiva y garantía de la compatibilidad de usos en los tejidos residenciales. Se debe favorecer la implantación de nuevas actividades económicas tanto en el suelo urbano como en el rústico para mejorar el desarrollo económico de los municipios. No obstante, se ha de considerar en todo momento su idoneidad con el fin de evitar importantes disfunciones y conflictos territoriales que hoy plantean el desarrollo de determinadas actividades económicas. En este sentido la ordenación urbanística es un buen instrumento para llevar a cabo la integración de los diferentes usos y la coordinación interadministrativa necesaria

4. Fomento de las actividades en el ámbito rural, sobre todo como factor para el mantenimiento de la población en el territorio y evitar la despoblación y la promoción de vínculos económicos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales. Diversificar usos productivos en el medio rural, asociados a la explotación de recursos naturales fomenta el desarrollo económico en el ámbito rural y evita la despoblación. A ello hay que añadir la inclusión de determinaciones que faciliten la relación entre el ámbito rural y urbano en los municipios

ESTRATEGIA 10

UNA CIUDAD PARTICIPADA Y TRANSPARENTE

La planificación urbana sostenible, que pone al ciudadano en el centro de su acción, requiere de una participación efectiva de la sociedad. Para ello, en la elaboración del planeamiento urbanístico se deben incorporar métodos y técnicas que permitan conocer las opiniones y necesidades de los agentes públicos y privados del ámbito urbano. El derecho a participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación está recogido en la LISTA y otra legislación de ámbito estatal y autonómico.

Esta *Estrategia* se vincula con el *ODS 16*, en relación a su meta 6, instituciones eficaces y transparentes y su *meta 7*, fomento de la participación ciudadana. A su vez se interrelaciona con el *ODS 17*, cuya *meta 14* hace alusión a la coherencia de políticas públicas y su *meta 17* al fomento de alianzas público-privadas.

De forma similar a los *ODS*, el planeamiento urbanístico también aspira a poner a las personas en el centro de sus propuestas, reforzando a su vez la participación, la transparencia y el acceso a la información. La participación es reconocida desde siempre como uno de los elementos clave en la definición las propuestas urbanísticas para los municipios, pero hay que avanzar en estos procesos para que no queden reducidos a trámites reglados por la legislación de consultas y alegaciones. En este sentido, cada vez es más frecuente la aplicación de nuevas herramientas metodológicas y técnicas participativas que resultan eficaces para incorporar a la sociedad civil a los procesos de elaboración de la planificación urbanística desde el inicio de la redacción. Estos procesos participativos y herramientas aplicadas facilitan y promueven la gobernanza interadministrativa y garantizan la transparencia y comprensión de los contenidos de los instrumentos de ordenación, lo que favorece su consulta y difusión, permitiendo una participación justa y equitativa.

El proceso de participación deberá incluir, al menos, administraciones públicas, sociedad civil y personal técnico y deberá difundirse para alcanzar al máximo de colectivos y personas interesadas o afectadas por las futuras propuestas. Para que la participación sea efectiva, se requiere de la existencia de un lenguaje común, simplificado y orientado a los receptores, así como de conocimientos compartidos que faciliten el diálogo y el intercambio de puntos de vista. Para facilitar esta labor convendrá disponer de un diagnóstico actualizado de los aspectos relevantes de la situación del municipio, que sea fácilmente accesible a todas las personas interesadas.

El requisito mínimo para planificar en esa dirección es el intercambio de información y opiniones a través de un proceso de consulta pública. El objetivo se orienta a una participación por parte de la comunidad, incluyendo capacidad real para influir en el proceso de planificación e incluso la posibilidad de participar en el proceso de toma de decisiones en proyectos singulares para la percepción ciudadana.

Junto a estos procesos participativos reglados de consulta e información públicas, que facilitan el conocimiento de las propuestas en cada una las fases de elaboración del instrumento de ordenación, se considera necesario desarrollar medidas de difusión y participación adicionales que lleguen al mayor número posible de entidades y personas.

La traslación de los criterios de sostenibilidad a la ciudadanía resulta un reto para administraciones e instituciones públicas. A menudo, la sociedad confía en la solución a los problemas mediante acciones ya conocidas y recela ante propuestas novedosas, por lo que para avanzar hacia ciudades más sostenibles aplicando medidas innovadoras requiere un esfuerzo suplementario de explicación y divulgación.

Por otro lado, el planeamiento urbanístico tiene notables implicaciones económicas por lo que las decisiones adoptadas tanto en las fases de redacción como de gestión y ejecución deben ser transparentes. Las normas y regulaciones deben ser claras y aplicarse de forma rigurosa e igualitaria. Las interpretaciones y aclaraciones necesarias deben contar con garantías de neutralidad, justificación y difusión.

Aplicación de la Estrategia 10. Cuestiones prioritarias para el diagnóstico

Los procesos participativos deben plantearse desde el inicio de los trabajos para la elaboración de los instrumentos urbanísticos, por lo que se ha de partir de un programa de participación y difusión en el que se identifiquen las fases en las que se desarrollarán, los agentes que intervendrán y la metodología o técnicas demoscópicas a emplear

Cada proyecto cuenta con un contexto único que condiciona el proceso de participación. Variables como la complejidad y escala del proyecto marcan el tipo de proceso y de los instrumentos que se activan. Existe una amplia gama de técnicas para abordar estos procesos y su elección es parte del proceso de planeamiento

Destaca la importancia de la participación en la fase de elaboración del diagnóstico, fase fundamental para la elaboración del plan que persigue una doble finalidad:

1. Recabar la opinión/percepción ciudadana sobre los problemas territoriales o urbanísticos del municipio, abordando problemas sociales, económicos y ambientales. El desarrollo de actividades participativas como mesas, talleres, encuestas, reuniones y otros, abiertas a toda la ciudadanía deben ir acompañadas previamente de acciones de difusión, didáctica y sensibilización sobre el objeto y fin que se persigue con el plan que se va a elaborar. Estos procesos participativos ha de tener en consideración la perspectiva de género y una especial atención a los grupos de población más vulnerables, menores, migrantes, personas de edad avanzada o con discapacidad, que tradicionalmente han contado con más dificultades para que su opinión haya sido tenida en cuenta

2. Conocer la opinión experta con técnicos y profesionales ligados al desarrollo urbano, a través de reuniones y entrevistas, que resulta también imprescindible para incorporar el conocimiento y la reflexión de las personas que conocen los procesos urbanísticos que se desarrollan en el ámbito del plan

Aplicación de la Estrategia 10. Determinaciones a incluir los instrumentos de ordenación

Extracto del marco legislativo considerado más relevante para la aplicación de esta *Estrategia*:

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

- Artículo 8. Cooperación, colaboración y coordinación interadministrativas
- Artículo 9. Colaboración público-privada
- Artículo 10. La participación ciudadana
- Artículo 11. Sistema de información territorial y urbanística
- Artículo 62. Contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística, que incluye la Memoria de participación

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento General de la LISTA (RGL)

- Artículo 2. El derecho de acceso a la información territorial y urbanística
- Artículo 3. La cédula urbanística
- Artículo 4. Derecho de consulta para la ordenación y ejecución de las actuaciones de transformación urbanística
- Artículo 5. Registros administrativos de instrumentos de ordenación urbanística y convenios
- Artículo 6. Sistema de información territorial y urbanística
- Artículo 7. El derecho de participación ciudadana
- Artículo 8. Información pública
- Artículo 9. Modos de colaboración público-privada en la actividad territorial y urbanística
- Artículo 254. Mecanismos de participación en la ejecución material de sistemas generales y locales comunes a distintos ámbitos

Además de exponer el Plan a información pública, según la legislación aplicable, para recabar la opinión de la ciudadanía, complementariamente se estima pertinente:

- Organizar acciones de divulgación y participación destinadas al conjunto de la ciudadanía
- Desarrollar acciones para conocer el contraste de enfoques y propuestas con otras áreas municipales y otras administraciones sectoriales implicadas en la tramitación y aprobación del Plan

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: CÓMO SABER SI ESTAMOS ALCANZANDO LOS ODS

Para determinar si la ordenación urbanística puede contribuir a alcanzar los *ODS*, debemos contar en primer lugar con un marco de planificación coherente con los 17 objetivos, y después llevar a cabo una gestión que permita dar cumplimiento a las determinaciones establecidas en los instrumentos de ordenación.

Según lo indicado en esta Guía, una planificación coherente con los *ODS* puede lograrse incluyendo en los planes urbanísticos las *Estrategias Urbanísticas para la Sostenibilidad* que se han identificado y descrito, todas o en parte dependiendo de la finalidad del Plan; a lo que habría que añadir la incorporación de indicadores en los instrumentos de ordenación que permitan medir los logros, en relación a la sostenibilidad, que se van consiguiendo conforme los planes se van ejecutando.

Para verificar la inclusión de las *Estrategias*, se adjuntan en el apartado primero tablas que nos permiten evaluar si los aspectos más relevantes de las mismas se han tenido en cuenta en la planificación, y en cuanto a los *indicadores de sostenibilidad* se incluyen en el apartado segundo orientaciones sobre cómo diseñar un sistema de indicadores de ámbito municipal y ejemplos de sistemas de indicadores de diversa índole que pueden ayudar a su elaboración.

7.1. EVALUACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LAS ESTRATEGIAS URBANÍSTICAS PARA LA SOSTENIBILIDAD EN LA PLANIFICACIÓN

Se incluye a continuación una tabla de verificación para cada una de las diez Estrategias

Estrategia 1. Proteger y conservar recursos naturales y rurales y fomentar la cohesión territorial	
<input type="checkbox"/>	Se identifican las vinculaciones con otros municipios en relación con el transporte, la prestación de servicios y los equipamientos comunitarios, que permita evaluar el grado de cohesión territorial
<input type="checkbox"/>	Las distintas áreas urbanas y núcleos poblados existentes en el municipio tienen establecida la forma de compartir servicios y dotaciones y se encuentran bien comunicados entre si
<input type="checkbox"/>	Los recursos naturales, tanto los protegidos por legislación específica como otros de interés local, han sido objeto de protección o de cautela mediante la regulación de usos según los casos
<input type="checkbox"/>	Se protegen los elementos culturales y paisajes que representan valores identitarios
<input type="checkbox"/>	Se han identificado áreas rurales de valor agrícola que deban preservarse de la transformación y ocupación por otras actividades
<input type="checkbox"/>	Existen terrenos tensionados por la proximidad a áreas urbanas y a infraestructuras que deban ser cautelados de la ocupación por actividades extraordinarias y viviendas en suelo rústico
<input type="checkbox"/>	Se ha creado una red de infraestructura verde que relaciona los distintos corredores ecológicos, espacios naturales y red de espacios libres relevantes del municipio
<input type="checkbox"/>	Las agrupaciones de edificaciones irregulares son objeto de regulación

Estrategia 2. Adecuar y reformar la ciudad existente para conseguir un modelo urbano denso, compacto, equilibrado y que fomente la diversidad funcional y de usos

Identificación de zonas	<input type="checkbox"/>	La delimitación de zonas o barrios se ha realizado con niveles de población suficientes para alcanzar los umbrales requeridos para implementar dotaciones básicas
	<input type="checkbox"/>	Se identifican zonas para actuaciones de mejora y rehabilitación
	<input type="checkbox"/>	Se identifican zonas objeto de actuaciones de reforma interior en las que es preciso definir una nueva trama urbana
Continuidad de la trama urbana	<input type="checkbox"/>	La trama urbana articula las distintas áreas o barrios de la ciudad y se garantiza suficientemente la continuidad y la conexión entre ellas
	<input type="checkbox"/>	Las infraestructuras y accidentes geográficos que producen un efecto barrera entre los barrios son objeto de acondicionamiento
	<input type="checkbox"/>	Los bordes urbanos son objeto de tratamiento e integración con la trama urbana
	<input type="checkbox"/>	Las discontinuidades de la trama urbana por la presencia de solares, actividades obsoletas, edificaciones en desuso son objeto de regulación para su transformación
Densidad y diversidad funcional	<input type="checkbox"/>	Se mejora la densidad y compacidad del modelo urbano a través la transformación urbana de los espacios obsoletos y vacíos urbanos
	<input type="checkbox"/>	Las áreas de transformación en suelo urbano prevén diversidad de usos como residencia, servicios, comercio, lugares de trabajo y equipamiento comunitario y otros, que contribuyan a la complejidad funcional de la ciudad existente
	<input type="checkbox"/>	La normativa y ordenanzas establecen compatibilidades entre usos residenciales, productivos y de servicios básicos a nivel de barrio.
	<input type="checkbox"/>	Cuando la densidad zonal es inferior a 40 viv/Ha, se adoptan medidas para redensificar la zona y facilitar el acceso a los equipamientos comunitarios de proximidad como escuela infantil y primaria, centro de mayores, servicio de atención primaria de salud, instalación deportiva, o zona verde de proximidad, entre otros
	<input type="checkbox"/>	Las nuevas intervenciones de transformación en suelo urbano promueven áreas residenciales con densidades que garantizan el uso adecuado de las dotaciones y servicios comunitarios
Ciudad de proximidad	<input type="checkbox"/>	Se delimitan áreas urbanas con isocronas o distancia de acceso a servicios y dotaciones públicas
	<input type="checkbox"/>	Los barrios cuentan con elementos identitarios como plazas, espacios públicos y edificios que son protegidos por el planeamiento
	<input type="checkbox"/>	Se ha diseñado una red de espacios públicos a nivel de barrios o áreas urbanas de acceso fácil que permitan el encuentro y la interrelación social

Estrategia 3. Ponderar y ajustar los nuevos ensanches urbanos a necesidades contrastadas y a las condiciones del entorno

Interés público de la actuación	<input type="checkbox"/>	Se acredita que los nuevos desarrollos residenciales se ajustan a la demanda constatada, así como que no es posible su localización en suelos que ya tienen la consideración de urbanos
	<input type="checkbox"/>	Se acredita que los nuevos desarrollos residenciales atenderán adecuadamente la demanda de vivienda protegida
	<input type="checkbox"/>	Se acredita suficientemente que los desarrollos no residenciales: productivos, turísticos, comerciales y de servicios, se ajustan a la dinámica general de la economía y a la perspectiva de evolución de la economía local
	<input type="checkbox"/>	En su caso, se acredita suficientemente que la(s) actuación(es) está(n) unida(s) a un proyecto empresarial que justifica la implantación en el municipio, aporta inversión y empleo y no puede ubicarse en terrenos urbanos
Localización	<input type="checkbox"/>	La actuación de transformación es compatible con recursos naturales, paisajísticos y culturales existentes. En caso de existir esos recursos, es posible adoptar medidas para su protección y puesta en valor
	<input type="checkbox"/>	Las actuaciones de transformación no afectan a terrenos con valor agropecuario y la afección sobre las redes rurales puede ser resuelta mediante obras o medidas a adoptar por el planeamiento
	<input type="checkbox"/>	La extensión de la actuación está proporcionada a las necesidades constatadas y utiliza criterios de densidad y compacidad para asegurar un menor consumo de suelo
	<input type="checkbox"/>	La nueva trama tendrá continuidad con la trama urbana y las discontinuidades producidas por elementos naturales serán resueltas garantizando la conexión de los nuevos terrenos con los suelos urbanos
	<input type="checkbox"/>	De acuerdo con el tamaño de la actuación la nueva actuación de transformación urbanística constituirá una nueva zona del suelo urbano o se incluirá en alguna de las existentes
Ordenación	<input type="checkbox"/>	El desarrollo de la actuación prevé los sistemas generales de conexión viaria, infraestructuras y dotaciones necesarios para resolver las necesidades de los nuevos usos, sin afectar negativamente a las redes existentes
	<input type="checkbox"/>	La ordenación sigue criterios de diversidad funcional. Incorpora distintos usos buscando la complementariedad. En áreas residenciales al menos el 20% de la edificabilidad se destina a uso de servicios
	<input type="checkbox"/>	Las reservas para la localización de equipamientos comunitarios se ubican en posiciones que permiten el acceso desde todas las viviendas con desplazamientos inferiores a 1,5 Km
	<input type="checkbox"/>	La actuación integra en la nueva ordenación elementos naturales, preserva y pone en valor el patrimonio histórico preexistente

Estrategia 4. Crear una infraestructura verde para construir ciudades y pueblos más saludable y adaptados al cambio climático

Infraestructura verde y azul	<input type="checkbox"/>	Se ha identificado la infraestructura verde/azul en el ámbito del instrumento de ordenación urbanística
	<input type="checkbox"/>	Se ha garantizado la conectividad entre todos los espacios y elementos que componen dicha infraestructura a nivel municipal
Dimensionado de las reservas de zonas verdes y espacios libres urbanos	<input type="checkbox"/>	Se han dimensionado las zonas verdes y espacios públicos urbanos acorde al número de habitantes del municipio
	<input type="checkbox"/>	Los instrumentos de ordenación urbanística general y los Planes de Ordenación Urbana han establecido estándares y reservas de zonas verdes y espacios libres de sistema general y local mínimos que deberán ser aplicados por los restantes instrumentos de ordenación detallada
	<input type="checkbox"/>	Los planes PBOM y el POU en suelo urbano califican los equipamientos comunitarios destinados a sistemas generales y a sistemas locales, estableciendo nuevos terrenos para atender las necesidades de la población
	<input type="checkbox"/>	Las actuaciones previstas en suelo urbano establecen una reserva de zonas verdes y espacios libres teniendo en cuenta el nivel dotacional objetivo previsto para la zona y en ningún caso reducen el estándar de dotación por habitante existente
	<input type="checkbox"/>	Las actuaciones de transformación en suelo rústico establecen reservas de zonas verdes y espacios libres de acuerdo con el uso al que se destinan los terrenos, cumpliendo como mínimo los estándares previstos
Localización de las reservas de zonas verdes y espacios libres	<input type="checkbox"/>	Los espacios libres y zonas verdes crean una red que recorre todo el suelo urbano. Las distintas zonas verdes delimitadas están unidas por espacios libres o suelo público que favorece el paseo y el movimiento en bicicleta mediante recorridos confortables desde el punto de vista del paisaje, el confort ambiental y seguridad
	<input type="checkbox"/>	La red de espacios libres y zonas verdes tiene conexión con el medio rural
	<input type="checkbox"/>	Se han identificado distintos tipos de espacios libres y zonas verdes que atienden a la demanda de espacios próximos a la vivienda, parques urbanos y parques periurbanos
	<input type="checkbox"/>	Los elementos naturales interiores del área urbana han quedado integrados en la red de espacios libres. Se han incluido bordes fluviales y marítimos, áreas arboladas, miradores paisajísticos, escarpes y cambios topográficos como parte de la red
	<input type="checkbox"/>	La reserva de terrenos para zonas verdes y espacios libres cuentan con dimensión, forma y características geotécnicas, topográficas y ambientales adecuadas para su función
Diseño de espacios libres y zonas verdes	<input type="checkbox"/>	En el diseño de los espacios libres y las zonas verdes se han considerado aspectos relacionados con el confort climático, como el tipo de vegetación, la densidad adecuada para la generación de sombra, el mantenimiento del terreno natural para favorecer la permeabilidad, suelos drenantes y pavimentos de alta reflectancia solar para mitigar el efecto isla de calor
	<input type="checkbox"/>	El diseño de los espacios públicos y de la infraestructura verde urbana garantiza el acceso universal a todas las personas y su seguridad

Estrategia 5. Diseñar una red de equipamientos comunitarios equilibrada y correctamente dimensionada

Dimensionado de las reservas de equipamiento comunitario	<input type="checkbox"/>	Los instrumentos de ordenación urbanística general y los Planes de Ordenación urbana han establecido estándares y reservas dotacionales mínimos que deberán ser aplicados por los restantes instrumentos de ordenación detallada
	<input type="checkbox"/>	Los instrumentos de ordenación detallada establecen las reservas para equipamiento comunitario de acuerdo con instrumentos de ordenación urbanística general y el POU
	<input type="checkbox"/>	Las zonas urbanas establecidas cuentan con densidad suficiente para dotar de equipamientos comunitarios básicos
	<input type="checkbox"/>	Los planes PBOM y el POU en suelo urbano califican los equipamientos comunitarios destinados a sistemas generales y a sistemas locales, estableciendo nuevos equipamientos necesarios para atender las necesidades de la población
	<input type="checkbox"/>	Las actuaciones previstas en suelo urbano establecen una reserva dotacional teniendo en cuenta el nivel dotacional objetivo previsto para la zona y en ningún caso reducen el estándar de dotación por habitante existente
	<input type="checkbox"/>	Las actuaciones de transformación en suelo rústico establecen reservas dotacionales de acuerdo con el uso al que se destinan los terrenos, cumpliendo como mínimo los estándares previstos
Localización de las reservas de equipamiento comunitario	<input type="checkbox"/>	La reserva de terrenos para equipamiento comunitario cuenta con superficie, forma y características geotécnicas, topográficas y ambientales adecuadas para la edificación e implantación del uso al que se destina el equipamiento
	<input type="checkbox"/>	Los equipamientos comunitarios evitan posiciones periféricas y se encuentran a distancia adecuada de las zonas residenciales que atienden
	<input type="checkbox"/>	La distancia entre la zona residencial y el equipamiento comunitario es adecuada para desplazamientos peatonales y a la capacidad de desplazamiento autónomo del usuario
	<input type="checkbox"/>	Los equipamientos comunitarios son accesibles de forma peatonal y en bicicleta mediante itinerarios seguros
	<input type="checkbox"/>	Los equipamientos comunitarios cuyo ámbito de servicio es superior a los 1,5 Km están servidos por transporte público

Estrategia 6. Prever una oferta de vivienda adecuada en términos funcionales y económicos

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Se cuenta con datos sobre la demanda de vivienda protegida en el municipio |
| <input type="checkbox"/> | Se han identificado áreas con infravivienda y se toman medidas para su transformación y dotación de vivienda protegida |
| <input type="checkbox"/> | Se reservan parcelas de dotaciones de equipamiento comunitario para la localización de alojamientos protegidos o similares |
| <input type="checkbox"/> | Se establece una reserva de vivienda protegida por encima de la mínima exigida |
| <input type="checkbox"/> | Se ha tenido en cuenta la ratio de superficie de la vivienda protegida para determinar el número de vivienda protegida |
| <input type="checkbox"/> | Se garantiza el principio de cohesión social cuando se prevé la redistribución de la reserva de vivienda protegida |
| <input type="checkbox"/> | La localización de la reserva de vivienda protegida se distribuye en forma que favorece la mezcla de grupos de población con distinto nivel de renta |

Estrategia 7. Promover una movilidad que facilite los movimientos peatonales, en medios no contaminantes y en transporte público

- El modelo urbano promueve una ciudad de proximidad con densidad, contigüidad y complejidad funcional que reduce la longitud de los desplazamientos
- La trama urbana garantiza el acceso y la comunicación entre todas las zonas del suelo urbano
- La trama urbana prioriza su uso por los peatones de forma segura, accesible y protegida
- Se establecen zonas peatonales en las áreas de mayor densidad de actividad
- Se establecen áreas de calmado de tráfico y uso compartido en las áreas locales
- La trama urbana prevé la formación de una red de uso mediante bicicleta segura
- La trama urbana integra el movimiento en bicicleta mediante carriles específicos para este tipo de movilidad en las vías principales, permitiendo la conexión entre zonas urbanas
- La trama urbana local integra el movimiento de la bicicleta con otros modos de movilidad dependiendo de la densidad de tráfico
- Se incluyen las previsiones para el funcionamiento adecuado de la red de transporte colectivo
- Las redes peatonales y de bicicletas están conectadas con la red de espacios libres y zonas verdes
- Las redes peatonales y de bicicletas conectan con los equipamientos comunitarios y servicios de proximidad
- Se establecen reservas de aparcamientos públicos en las actuaciones de reforma y mejora urbana y en las actuaciones de nueva urbanización
- Se prevén aparcamientos disuasorios en lugares de bajo valor histórico y paisajístico
- Se prevé la intermodalidad de la red de transporte colectivo con las redes peatonales y de bicicleta
- Se prevé la intermodalidad de grandes aparcamientos con el transporte colectivo y las redes peatonales y de bicicleta

Estrategia 8. Redes de infraestructuras básicas con cobertura completa, correctamente dimensionadas y eficientes

Ciclo integral del agua	<input type="checkbox"/>	La infraestructura de abastecimiento agua garantiza el consumo de la población y de los nuevos crecimientos conforme los estándares de aplicación
	<input type="checkbox"/>	La red de abastecimiento suministra a la totalidad del área urbana con criterios de calidad de suministro (regularidad, caudal y presión) y seguridad sanitaria
	<input type="checkbox"/>	Las actuaciones de renovación y reforma en suelo urbano y las de nueva urbanización prevén las instalaciones necesarias para atender las nuevas demandas
	<input type="checkbox"/>	Las ordenanzas adoptan medidas para el ahorro de agua
	<input type="checkbox"/>	La red de saneamiento atiende a la totalidad del área urbana con criterios de suficiencia
	<input type="checkbox"/>	Las actuaciones de renovación y reforma en suelo urbano y las de nueva urbanización prevén las instalaciones necesarias para atender las nuevas demandas
	<input type="checkbox"/>	Se prevé la implantación de redes separativas de aguas residuales y pluviales
	<input type="checkbox"/>	Las aguas residuales son objeto de tratamiento y depuración
	<input type="checkbox"/>	El sistema de depuración tiene capacidad para atender las demandas de la población y de los nuevos crecimientos
	<input type="checkbox"/>	Las aguas pluviales se devuelven al medio con las garantías exigidas por la legislación
	<input type="checkbox"/>	Se prevén sistemas de infiltración al terreno de aguas pluviales en espacios verdes y libres
	<input type="checkbox"/>	Las ordenanzas establecen medidas sobre la creación de redes separativas en los edificios
	Suministro de energía	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		Existe capacidad de suministro para atender la demanda de la población
<input type="checkbox"/>		Las actuaciones de renovación y reforma en suelo urbano y las de nueva urbanización prevén las instalaciones necesarias para atender las nuevas demandas
<input type="checkbox"/>		Las ordenanzas establecen medidas que favorecen el ahorro de energía en el alumbrado público
<input type="checkbox"/>		Las ordenanzas regulan la colocación de instalaciones de generación de energías renovables, tanto en el espacio libre de edificación como en la envolvente de ésta

Gestión de infraestructuras de residuos	<input type="checkbox"/>	Cuenta con infraestructuras suficientes para el tratamiento de residuos
	<input type="checkbox"/>	Las instalaciones para el tratamiento de residuos se localizan en lugares que no ocasionan problemas ambientales ni generan trastornos a la población
	<input type="checkbox"/>	Ordenanzas reguladoras de reutilización de materiales de derribos y movimientos de tierras
	<input type="checkbox"/>	Ordenanzas que establecen las medidas respecto a la recogida de residuos en urbanizaciones
Red de telecomunicaciones	<input type="checkbox"/>	Se ha considerado y dimensionado la red de telecomunicaciones necesarias para dar cobertura al ámbito del plan
Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares	<input type="checkbox"/>	Se han propuesto planes especiales para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en el caso de su existencia en el municipio

Estrategia 9. Favorecer una economía sostenible		
<input type="checkbox"/>	Contempla el plan la rehabilitación y regeneración de tejidos productivos existentes para continuar con usos industriales, logísticos o terciarios	
<input type="checkbox"/>	Se prevén nuevos suelos productivos atendiendo a las demandas y necesidades municipales o supralocales, identificadas en el diagnóstico	
<input type="checkbox"/>	Regula los usos compatibles con el uso residencial en el suelo urbano y rústico	
<input type="checkbox"/>	Se han establecido medidas o propuesta para favorecer las actividades económicas en el medio rural como preservar suelos de alto valor agrológico y ganadero, mejora de infraestructuras rurales y de paisajes	
<input type="checkbox"/>	Se ha diseñado el plan en coordinación con otras administraciones y entidades para la coherencia de las actuaciones que se prevén para el fomento y desarrollo económico	

Estrategia 10. Una ciudad participada y transparente		
<input type="checkbox"/>	La redacción del planeamiento ha tenido procesos de participación específicos además de los previstos por la legislación	
<input type="checkbox"/>	Los procesos de participación han contado con ciudadanos de grupos diversos y en especial se ha contado con colectivos de mujeres, personas de edad avanzada, personas con discapacidad y grupos vulnerables	
<input type="checkbox"/>	La localización de equipamientos públicos ha contado con la participación de colectivos directamente interesados	
<input type="checkbox"/>	Se han firmado convenios u otro tipo de acuerdo para garantizar la ejecución de las propuestas del planeamiento	
<input type="checkbox"/>	Se han establecido convenios de colaboración con otras administraciones para el desarrollo de la actuación	

7.2. EL SEGUIMIENTO DE LOS ODS A TRAVÉS DE INDICADORES

Con el objeto de monitorizar a largo plazo la contribución de las *Estrategias Urbanísticas para la Sostenibilidad* a la consecución de los ODS en el ámbito municipal, es necesario articular **un sistema de indicadores de sostenibilidad** que se integrará como herramienta de seguimiento en los planes de ordenación.

Si bien no existe una definición oficial, ni en el ámbito nacional ni en el internacional, sobre qué es un indicador, el término proviene del verbo indicar que significa “mostrar o significar algo con indicios o señales”; y en el contexto de la sostenibilidad urbana, puede entenderse como el conjunto de variables que suministran información sobre el progreso de las ciudades hacia el desarrollo sostenible, evaluando la efectividad de las *Estrategias* implantadas.

Los indicadores pueden servir para diferentes finalidades, entre ellas, identificar la presencia de un fenómeno o problema, describir sus características, medir su magnitud e identificar los cambios que se producen en el fenómeno por la intervención de diferentes factores⁴.

La Resolución de la ONU “*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*” que acuerda los ODS, señala que “el seguimiento y el examen de los Objetivos y las metas se llevarán a cabo utilizando un conjunto de indicadores mundiales que se complementarán con indicadores regionales y nacionales formulados por los Estados Miembros”.

En este contexto, la ONU elaboró el sistema de indicadores de los ODS⁵, que corresponden al ámbito mundial, que han sido complementados en el ámbito estatal, por el Instituto Nacional de Estadística⁶, y también en el ámbito de Andalucía por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía⁷.

Ya en el ámbito municipal, dentro del contexto de la planificación urbanística, la construcción de indicadores ha de partir de las necesidades derivadas de la finalidad, extensión y complejidad del instrumento de ordenación del que se trate, si bien, hemos de tener en cuenta que el sistema de indicadores habrá de reunir como mínimo las siguientes características:

- Serán específicos, es decir, estar relacionados con los fenómenos sobre los que se quiere actuar, ya sean necesidades de crecimiento urbano, compacidad, densidad y complejidad urbana, dotación de vivienda, infraestructuras, equipamientos, espacios verdes, movilidad sostenible, accesibilidad, proximidad a servicios públicos u otros.
- Deben ser los indicadores necesarios para valorar el fenómeno, sin extenderse en su número.
- Los datos estadísticos en los que se basen han de ser accesibles y estar disponibles por varios años para poder observar la evolución del fenómeno que se mida⁸.

4. <https://www.iam.junta-andalucia.es/ugen/modulos/Indicadores/definicion.html>

5. https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework_A.RES.71.313%20Annex.Spanish.pdf

6. <https://www.ine.es/dyngs/ODS/es/index.htm>

7. <https://www.ieca.junta-andalucia.es/ods/index.htm>

8. En Andalucía existe una extensa relación de datos estadísticos municipales en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

- Incluirán la política a la que incumbe: urbanística, social, económica, cultural...
- Contendrán los datos de la situación de partida, que serán recopilados en la fase de análisis y diagnóstico del Plan, así como la meta a la que se aspira.
- Serán claros, su denominación debe incluir las indicaciones sobre su naturaleza: si se trata de un valor absoluto o relativo, un índice, un porcentaje, etc, y si la información es global o está desagregada (barrio, sexo, edad...).
- Serán fácilmente comprensibles por la ciudadanía, para ello cada indicador debe contener su definición, que explique su significado, la forma de calcularlo y los metadatos necesarios para su entendimiento, ya que sólo si los indicadores son confiables serán apropiados y aceptados por la sociedad.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 85 del Reglamento General LISTA, el sistema de indicadores para el seguimiento de los ODS podrá incluirse, en su caso, en la Normativa Urbanística del Plan.

Artículo 85. Contenido documental de los Instrumentos de ordenación urbanística

b) **Normativa Urbanística**, que deberá contener las previsiones de ordenación y, en su caso, de programación y gestión. Incluirá las determinaciones necesarias para regular la ordenación urbanística, así como las relativas a los criterios de interpretación, **evaluación, seguimiento** e innovaciones del instrumento de ordenación. El carácter de sus determinaciones será preferentemente el de Norma, pudiendo contener Directrices y Recomendaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley.

Finalmente, como ejemplos de sistemas de indicadores de ámbito municipal, se pueden tomar como referencia algunas de las propuestas que se señalan a continuación, si bien deberán ser adaptadas a las determinaciones de cada instrumento de ordenación urbanística y a las particularidades de cada municipio o ciudad.

- Sistema Municipal de Indicadores de Sostenibilidad Urbana y Local. Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Disponible en:

<https://www.mitma.gob.es/areas-de-actividad/arquitectura-vivienda-y-suelo/urbanismo-y-politica-de-suelo/urbanismo-y-sostenibilidad-urbana/sistema-municipal-de-indicadores-de-sostenibilidad-urbana-y-local>

- Análisis urbanístico de Barrios Vulnerables en España. Indicadores Básicos de Vulnerabilidad Urbana. Ministerio de Fomento. Instituto Juan de Herrera. 2016.

Disponible en:

https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/comodin/recursos/160227_indicadores_basicos_vulnerabilidad_urbana.pdf

- Manual de estándares urbanísticos para potenciar la salud en nuestras ciudades. Consejería de Salud y Consumo de Andalucía. 2023.

Disponible en:

https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2023/11/manual_estandares_urbanisticos_para_potenciar_salud_ciudades.pdf

- Plan Especial de Indicadores de Sostenibilidad Ambiental de la Actividad Urbanística de Sevilla. Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla. 2008.

Disponible en:

<https://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0681581.pdf>

- Proyectando con perspectiva de género. Guía para planificar ciudades y pueblos inteligentes y sostenibles (Apartado 6 dedicado a indicadores). Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Junta de Extremadura. 2021.

Disponible en:

<http://sitex.gobex.es/SITEX/files/guiagenero/GuiaGeneroJuntaex.pdf>

8. BIBLIOGRAFÍA / REFERENCIAS

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.
- Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030.
- Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas (2015).
- Nueva Agenda Urbana. ONU Hábitat (2016).
- Agenda Urbana Europea (2016).
- Agenda Urbana de Andalucía (2018).
- Agenda Urbana Española (2019).
- Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles, aprobada con motivo del Encuentro Informal de Ministros sobre Desarrollo Urbano y Cohesión Territorial celebrado en Leipzig en el año 2007).
- Guía para la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible (2007).

- Marco Europeo de Referencia para la Ciudad Sostenible (European Reference Framework for Sustainable Cities: RFSC) (2008).

- Libro Blanco de la Sostenibilidad en el Planeamiento Urbanístico Español (2010).

- Estrategia española de sostenibilidad urbana y local (EESUL). (2011).

- Manual de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible, publicado por la Comisión Europea (2020).

- Fariña J, Higuera E, Román E, Pozo E: Guía para planificar ciudades saludables. Ministerio de Sanidad, FEMP. Madrid 2022. ISBN: 978-84-09-41404-8.

Disponible en:

https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/entornosSaludables/local/estrategia/herramientas/docs/Guia_Planificar_Ciudades_Saludables.pdf

- Figueroa Clemente, Manuel Enrique: Catálogo de árboles y arbustos recomendables para las diferentes zonas climáticas de Andalucía, aplicable al medio urbano. Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Consejería de Fomento, infraestructuras y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía. Sevilla 2021. ISBN : 9788480956055.

Disponible en:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/catalogo_de_arboles_y_arbustos.pdf

- Mondragón Pérez, Angélica Rocío: ¿Qué son los indicadores?. México, 2019. Asesora de la Oficina de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Disponible en:

https://www.planeacion.unam.mx/Planeacion/bibliografia/Mondragon02_inegi.pdf

- Rando Burgos, Esther: Urbanismo Territorial Sostenible. Instituto Andaluz de Administración Pública, Junta de Andalucía. Sevilla 2021. ISBN: 978-84-8333-725-7.

Disponible en:

<http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/libros/urbanismoSostenible/>

- Sánchez de Madariaga, Inés: Urbanismo con perspectiva de género. Instituto Andaluz de la Mujer, Junta de Andalucía. Sevilla 2004. ISBN: 84-7921-101-6.

Disponible en:

<https://www.iam.junta-andalucia.es/catalogo/doc/iam/2004/18542.pdf>



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda